

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

23 de marzo, 2017

**ACTA No. 2583-2017**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Alvaro García Otárola  
Mario Molina Valverde  
Alfonso Salazar Matarrita  
Marlene Víquez Salazar  
Guiselle Bolaños Mora  
Saylen Auslin Chinchilla

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y dos minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Damos inicio a la sesión 2583-2017 de hoy 23 de marzo del 2017, con una sola agenda para su consideración. Tengo para incluir tres documentos, uno de doña Ana Myriam sobre las postulaciones para ocupar la plaza suplente en el Tribunal Electoral, también una nota de doña Marlene Víquez, ampliando los criterios para los nombramientos de las personas que entraron por concurso a las jefaturas, y una nota de la Federación de Estudiantes sobre un acuerdo relacionado con las jornadas estudiantiles por la U pública.

Además, les quería solicitar que me incluyeran el oficio R-345-2017 que estamos terminando de elaborar, es un trabajo que estamos haciendo don Celín y yo para hacerle una propuesta a este Consejo en cuanto a la reforma al Estatuto Orgánico

para corregir el problema que tenemos con los jefes y directores. Ahorita viene la nota, estamos haciendo una corrección. La idea de presentar esto es porque siento que al no poder nombrar jefes en este momento, es una crisis institucional, el desempeño y las competencias de las jefaturas interinas se reducen a la mínima expresión, son muchas las jefaturas que están en esas condiciones, y lo que queríamos es empezar a analizarlo, lógicamente tiene que seguir el proceso junto con las otras reformas que están aquí.

Incluidas esas cuatro notas, ¿alguna otra modificación a la agenda?

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Quisiera que viéramos el resultado del trabajo de la comisión especial para lo de don Carlos Morgan, que la vez pasada no se vio a pesar de que había disposición de hacerlo porque no estaba la representación estudiantil que en su momento estaba para hacer todo el procedimiento. Entonces, como ahora está doña Saylen presente quisiera que la viéramos hoy.

Lo que me preocupa es que esto pierda interés, como muchos otros documentos que perdieron interés y que tienen referencia en ese mismo documento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a organizar la agenda de manera que podamos verla, es una sesión larga y, efectivamente, tenemos un compromiso con usted para que eso se viera en el momento en que estuviéramos todos juntos.

Yo me tengo que retirar a las 9:00 a.m., porque la comisión SINCA que es el Sistema de Acreditación del Poder Judicial va a sesionar aquí, y en mi calidad de presidente de CONARE soy parte de eso, así que tengo que ir a sesionar ahora con ellos, es aquí mismo en la Rectoría. Entiendo que es una sesión corta, si acaso una hora y me estaría reincorporando, así que en el transcurso de la mañana podríamos verlo.

Entonces, le damos prioridad a eso de doña Nora si no hay objeción de nadie. ¿Alguna otra observación a la agenda? No hay, entonces la damos por aprobada.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2580-2017, 2581-2017 y 2582-2017**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 166-2017**

1. Nota del director ejecutivo de la Editorial de la UNED y coordinador de Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en la que presenta el documento "PROPUESTA INTEGRAL AL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DEL LIBRO”. REF. CU-150-2017

2. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la que remite la carta de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2017, refrendado por la Contraloría General de la República. REF. CU-154-2017
3. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la remite el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al IV Trimestre del 2016. REF. CU-157-2017
4. Nota del señor rector en la que remite el borrador del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la Transmisión del Programas UNED. REF. CU-161-2017
5. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que envía la información de las personas que se postularon para la plaza suplente vacante en el Tribunal Electoral Universitario. REF.CU. 168-2017
6. Nota de la Federación de Estudiantes en la que solicitan al Consejo Universitario declarar a “Las jornadas estudiantiles por la U pública” de interés institucional. REF.CU. 169-2017
7. Nota de la señora Marlene Víquez, miembro externo del Consejo Universitario, en la que presenta ampliación de su nota de fecha 8 de marzo, 2017, en relación a los nombramientos de las jefaturas en la universidad. REF.CU. 173-2017
8. Nota del señor rector en la que remite “Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico”, debido a que la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087, eliminó de dicho Estatuto la norma sobre el nombramiento de los Directores y Jefes de las unidades administrativa por el término de seis años. REF.CU. 174-2017

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota del auditor interno, en la que remite el Informe Final: ACE-02-2016 denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”. REF. CU-139-2017
2. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que envía la información de las personas que se postularon para la plaza suplente vacante en el Tribunal Electoral Universitario. REF.CU. 168-2017

3. Nota suscrita por funcionarios académicos nombrados con cuarto de tiempo en propiedad de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Además, solicitan audiencia al Consejo Universitario, para ampliar la información en torno a su solicitud. REF. CU-146-2017
4. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente al inicio de los procesos para seleccionar a los Profesores-Tutores Distinguidos 2017 y para la entrega del Reconocimiento a los Funcionarios y Estudiantes Distinguidos 2017. REF. CU. 151-2017
5. Nota del señor auditor interno, en la que hace entrega del “Informe Final sobre recursos económicos utilizados en la compra de vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED. REF. CU. 158-2017
6. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente a la nota del PROCI donde solicita realizar el seguimiento de autoevaluación de control interno. REF. CU. 159-2017
7. Nota de la coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita espacio de diálogo con los miembros del Consejo Universitario con el fin de exponer algunas inquietudes en aras de que sean consideradas para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional. REF. CU. 163-2017
8. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en la que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso de herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED. REF. CU-730-2016
9. Nota de la directora del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en la que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley. REF. CU-645-2016 y REF. CU-605-2016
10. Nota del señor rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016

11. Nota del director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
12. Nota de la directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
13. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
14. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor sector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
15. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
16. Nota de la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
17. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
18. Nota de la vicerrectora ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
19. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014

20. Documentos relacionados con la destitución de la señorita Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
- a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
  - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
  - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
  - d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
  - e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
  - f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014

- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una

propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa.  
REF. CU-751-2014

- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
  - q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
  - r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
  - s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
  - t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
21. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
22. Nota suscrita por la señora Nora González Chacón, consejal interna, en la que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016, celebrada el 8 de setiembre del 2016. REF. CU-504-2016



**V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.**

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

**2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

**3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- b. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una

segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043

- c. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- d. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- e. Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDOyA-2016-063
- f. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- g. Solicitud al Consejo Universitario para que le indique qué acciones debe seguir en el análisis del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal. CU.CPDOyA-2017-004
- h. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- i. Reglamento de Asignaciones de Activos de los Funcionarios de la UNED. CU.CPDOyA-2017-009
- j. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011

#### **4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la

Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-019 y REF. CU-090-2017

- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- c. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

#### **5. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

#### **6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- b. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- c. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055
- d. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007

#### **VII. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A**

**DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017**

**VISITAS PENDIENTES**

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

\*\*\*

**II. APROBACION DE ACTA No. 2580-2017, 2581-2017 y 2582-2017**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2580-2017, 2581-2017 y 2582-2017 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay, entonces las damos por aprobadas.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2580-2017, 2581-2017 y 2582-2017 con modificaciones de forma.

\*\*\*

**III. CORRESPONDENCIA**

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-166-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del director ejecutivo de la Editorial de la UNED y coordinador de Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en la que presenta el documento “PROPUESTA INTEGRAL AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DE LIBROS”.**

Se conoce el oficio DE-115-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-150-2017), suscrito por el señor René Muiños Gual, director ejecutivo de la Editorial de la UNED y coordinador de la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 16 de enero del 2014, en el que presenta el documento “PROPUESTA INTEGRAL AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DEL LIBRO”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es: “Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la “Propuesta integral de una estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2017.”

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Quiero indicar que esta propuesta integral, al Consejo Universitario, de una estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas de libros, viene en atención a un acuerdo del Consejo Universitario el cual remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo desde el año 2013 y es muy importante que esto se analice con el detenimiento que implica, porque me di a la tarea de leerla, y les hago una petición muy respetuosa a todos los miembros del este Consejo para que la analicen, porque es una reforma importante y significativa para la Universidad.

Eso es lo que quiero decir, el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en el cual se solicita esta propuesta ha sido muy participativa, y me satisface que tengamos una respuesta con respecto a este tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto. Yo en 1991 presenté en mi tesis de licenciatura una propuesta para comercializar, promocionar y venta de libros. Me gustó ese trabajo, se hizo con muchos especialistas de mercadeo y ahí quedó en el olvido.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio DE-115-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-150-2017), suscrito por el señor René Muiños Gual, director ejecutivo de la Editorial de la UNED y coordinador de la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 16 de enero del 2014, en el que presenta el documento “PROPUESTA INTEGRAL AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DEL LIBRO”.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la “Propuesta integral de una estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2017.**

**ACUERDO FIRME**

- 2. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la carta de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2017, refrendado por la Contraloría General de la República.**

Se conoce el oficio OPRE-166-2017 del 08 de marzo del 2017 (REF. CU-154-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la carta de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2017, refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio No. 02714 (DFOE-SOC-0325-2017) del 06 de marzo del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para esta nota es: “Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2017, por parte de la Contraloría General de la República, para su conocimiento.”

MARLENE VÍQUEZ: Me llamó la atención que en esta nota de la Contraloría General de la República, hacen una observación al final del documento, que es el oficio 02714 de fecha 6 de marzo del 2017, y tiene como oficio DFOE-SOC-0325, pero me voy a referir al punto final inciso c) que dice:

“Se les recuerda que la aprobación dada a este presupuesto extraordinario se refiere específicamente al contenido presupuestario para que esa Universidad ejecute la gestión que le compete. En ese sentido, la ejecución del presupuesto en la implementación y desarrollo de los proyectos incluidos en el citado documento...”

Hago un paréntesis, era para los proyectos del Fondo del Sistema que no se habían incorporado en el presupuesto anterior, continuó con la nota:

“...es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, y deben realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.”

Hago esta observación porque yo siempre tengo el cuidado de leerme las notas de la Contraloría General con respecto a aprobaciones presupuestarias y me llama la atención lo que se destaca en este párrafo c), de alguna manera nos están indicando “señores no olviden y tengan presente tal situación”, o sea, que tiene que ser con estricto apego de lo que nosotros aprobamos con respecto a esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Ya después podríamos profundizar más sobre ese tema.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-166-2017 del 08 de marzo del 2017 (REF. CU-154-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la carta de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2017, refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio No. 02714 (DFOE-SOC-0325-2017) del 06 de marzo del 2017.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2017, por parte de la Contraloría General de la República, para su conocimiento.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la remite el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al IV Trimestre del 2016.**

Se conoce el oficio OPRE-198-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-157-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de

Presupuesto, en la que remite el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al IV trimestre del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es: “Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al IV Trimestre del 2016, para su conocimiento.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-198-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-157-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al IV trimestre del 2016.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al IV trimestre del 2016, para su conocimiento.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 4. Nota del señor rector en la que remite el borrador del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la Transmisión de Programas Audiovisuales de la UNED.**

Se conoce el oficio R-324-2017 del 16 de marzo del 2017 (REF. CU-161-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la Transmisión del Programa UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es: “Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la Transmisión del Programas UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2017.”



Es una muy buena oportunidad, ojalá podamos hacerlo, si hay algo que nos cuesta a nosotros es divulgar.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-324-2017 del 16 de marzo del 2017 (REF. CU-161-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la Transmisión del Programa UNED.**

##### **SE ACUERDA:**

**Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la Transmisión de los programas audiovisuales de la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2017.**

##### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

¿Estamos todos de acuerdo en aprobar en firme los acuerdos propuestos por la coordinación? ¿Todos a favor?, quedan aprobados en firme.

\*\*\*

#### **5. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que envía la información de las personas que se postularon para la plaza suplente vacante en el Tribunal Electoral Universitario.**

Se conoce el oficio SCU-2017-075 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-168-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las postulaciones para ocupar el puesto de miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las postulaciones para ocupar la plaza suplente vacante para el Tribunal Electoral Universitario. Esto lo trasladamos a

Asuntos de Trámite Urgente para verlo hoy mismo. ¿Estamos de acuerdo?  
Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2017-075 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-168-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las postulaciones para ocupar el puesto de miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**

#### **SE ACUERDA:**

**Realizar, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, la votación secreta para la elección de un miembro suplente del TEUNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **6. Nota de la Federación de Estudiantes en la que solicita al Consejo Universitario declarar “Las jornadas estudiantiles por la U pública” de interés institucional.**

Se conoce el oficio FEU 617-17 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-169-2017), suscrito por la señora Saylen Auslin Chinchilla, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED en sesión extraordinaria número 446, Capítulo II, Artículo 8, Inciso 1), del 20 de marzo del 2017, en el que solicita al Consejo Universitario declarar “Las Jornadas Estudiantiles Por La U Pública” de interés institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes sobre un acuerdo que tomaron. Le cedo la palabra a Saylen para que lo podamos analizar de una vez.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. Este es un acuerdo tomado por la Junta Directiva y dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Junta Directiva de la Federación  
ASUNTO: Remisión de acuerdo  
FECHA: 22 de marzo del 2017

CÓDIGO: FEU 617-17

Reciban un cordial saludo.

Para su información y fines consiguientes, les comunico que en Sesión Extraordinaria número 446, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 20 de marzo del 2017 en la oficina de la Federación de Estudiantes, Capítulo II, Artículo 8, Inciso 1.

Considerando:

1. Lo citado en el Capítulo IV, Art 50 del ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.

2. Lo que estipula el Artículo tercero del ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, en sus incisos a), b), e), g) y h).

3. Cumplir con la Visión que indica: “Liderar el bienestar integral del estudiantado, por medio de una efectiva representación estudiantil” y Misión “Posicionar la Federación de la población estudiantil de la UNED, a nivel nacional e internacional” de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.

4. El trabajo y organización realizada en relación a “Las Jornadas Estudiantiles Por La U Pública”, las cuales son un proyecto organizado por las cinco Federaciones Estudiantiles de Universidades Públicas de Costa Rica (FEITEC, FEUCR, FEUNA, FEUNED, FEUTN), basado en la Reforma de Córdoba y en las Jornadas de Defensa de la Educación Superior #LaUPúblicaSiempre de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

5. La labor de las Universidades Públicas como gestoras de cambio social en los entornos locales y promotoras de la democratización de la educación.

Se acuerda:

Solicitar al Consejo Universitario, declarar a “Las Jornadas Estudiantiles Por La U Pública” de interés Institucional.”

Este ha sido un trabajo realizado por las cinco Federaciones de Estudiantes de las universidades públicas, UCR, UNA, UTN, TEC y la UNED. Hemos trabajado en conjunto para demostrar a las localidades el acontecer de las universidades, que no sea siempre presentarle a los colegios o a la comunidad como tal, a las regiones, la parte académica de las universidades, que no sea solo una oferta de carreras y promoción de lo que ofrece académicamente una universidad, sino que presentarles más allá de eso a las comunidades, que la “U pública” tiene más allá de eso, que lleva una labor social, que lleva una labor de democratizar la educación, una labor de investigación, de acción social, de extensión, que es algo que se le oferta al pueblo costarricense y que tal vez es minimizado o invisibilizado en las últimas décadas por el Gobierno de la República.

Este antecedente nace de una investigación que hicimos al respecto, primero tomando como referencia la reforma de Córdoba que es de los movimientos

estudiantiles y la lucha que han venido dando a lo largo de los años, también en Rosario Argentina sucedió algo similar, a raíz de ciertas propuestas de recortes de presupuesto para las universidades públicas, los estudiantes se dieron a la tarea de tomar los parques municipales y empezar a defender a la universidad.

Aquí en Costa Rica quisimos darle una tonalidad más *light* porque siempre se le ve al estudiantado de las universidades públicas como los “chancletudos” que van y hacen bloqueos y que pelean por el FEES de una forma que tal vez no es la más efectiva, por lo que empezamos a trabajar esto desde setiembre del año pasado, con una planificación y una logística bastante grande para poder organizar a las cinco federaciones y al estudiantado de las cinco universidades, para que antes de las negociaciones FEES para este año en Costa Rica, empezar a promocionar a la universidad desde otra perspectiva, más que todo para que el pueblo costarricense piense y tenga conciencia de que la universidad pública es más allá que una oferta académica, no solamente se ofertan carreras y se gradúan profesionales para trabajar en lo laboral, sino que se forma a un costarricense más humano, más consciente de lo que la sociedad necesita.

La primera gira fue en días pasados, fuimos a San Carlos, fue nuestro plan piloto, estábamos tratando de ver cómo nos iba, qué aceptación iba a tener en la localidad y fue muy bonito, tuvimos bastante afluencia de gente, llegó un canal de televisión local, nos entrevistaron, trabajamos en conjunto, hubo ciertas cosas que tal vez se nos pasaron de lado que ya finiquitamos, y después de este plan piloto que fue en San Carlos, pensamos que sería importante que nuestras universidades se dieran cuenta de lo que estamos haciendo, no trabajarlo solo desde el sector estudiantil, sino que nuestras universidades nos den el apoyo y no tanto un apoyo económico, sino un apoyo que sepan en lo que estamos y que nos avalen y que nos den el respaldo que necesitamos.

No sería bueno tampoco que solamente el sector estudiantil esté trabajando en esto y desligado completamente de la universidad, porque en realidad somos todos, todos somos una misma fuerza y es necesario también hacerle ver al pueblo de Costa Rica y a las regiones principalmente donde se impacta la universidad, lo que estamos haciendo y lo que se hace desde las universidades públicas para el bienestar de Costa Rica.

Las giras van contempladas de la siguiente manera, primero fue San Carlos, la segunda la tenemos este fin de semana que vamos a Ciudad Neily, la próxima va a ser en Limón y la última la tenemos en Liberia, Guanacaste.

¿Por qué así? Se tomó como referencia el mapa de la UNED que es la que tiene más cantidad de centros universitarios a nivel nacional, y partiendo del mapa de la UNED empezamos a buscar en qué regiones hay presencia de las cinco universidades públicas.

Probablemente estamos para terminar en mayo, pero seguramente en estos días vamos a empezar a trabajar el segundo semestre, por decirlo así, porque los compañeros trabajan más por semestre que por cuatrimestre.

A raíz de este trabajo que hemos realizado también me complace informarles y esto ya no tiene que ver con este acuerdo, pero para que ustedes lo sepan, que también estamos trabajando en reglamentación y estatuto para crear un Consejo de Federaciones de Estudiantes de las universidades de Costa Rica, algo similar como lo que tienen en Nicaragua, en Bolivia, en Argentina, en Cuba, etc., porque existe un órgano también a nivel internacional que es la UCLAE, que es donde van todas las confederaciones o los consejos o las uniones de todos los movimientos estudiantiles de las universidades públicas de esos países.

Cualquier duda o comentario con mucho gusto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo conozco el proyecto, me gustó mucho, me parece muy bien proyectase a las comunidades de esa manera, y que no siempre seamos los revoltosos, aunque ya no somos tan revoltosos como deberíamos ser.

Para este caso, le informo al Consejo que la Rectoría les ha dado todo el respaldo, inclusive la alimentación, ellos se van a hospedar en la sede nuestra en Ciudad Neily, se les consiguió colchonetas con el ICODER, se les está dando transporte, alimentación y el sonido para que puedan desarrollar las actividades en Ciudad Neily, y así trataremos con esto, de que los otros rectores también respalden las otras actividades y puedan colaborar un poco con los estudiantes, porque no todas las Federaciones tienen capacidades económicas como para eso, tienen limitaciones.

Yo diría que el tema es muy general, muy obvio y sería bueno que tomáramos el acuerdo de una vez, en declarar, con este antecedente, “Las jornadas estudiantiles por la U pública” de interés institucional. ¿Les parece?

ÁLVARO GARCÍA: Como doña Saylen dijo que nos manifestáramos, me congratulo de ver este tipo de estrategias, de actividades que son muy importantes y sobre todo que haya una integración de los movimientos estudiantiles y que además busquen una integración entre los movimientos estudiantiles que son movimientos sociales con otros movimientos sociales en determinadas regiones.

La UNED ha cumplido mucho con esa integración con la sociedad, con las comunidades, con movimientos sociales, aquí por ejemplo el CICDE está apoyando un movimiento social para investigación que es el del reclamo de tierras de la reivindicación de territorios indígenas.

Los indígenas son un movimiento social muy importante a nivel de latinoamericano, que está luchando por causas muy importantes, que son los que luchan en contra de la minería y otras cuestiones, hay gente con epistemología

del sur que dice: -estas son cosas que se aglutinan en un frente que a nivel internacional, de capitales, hace un ataque sistemático a ciertas instituciones públicas-, y él establece que por ejemplo en Portugal lo primero que atacaron fue el sistema de salud pública y las pensiones, y uno puede notar que en estos otros países también está pasando muy similar y en otras latitudes también con la minería otras cuestiones.

Entonces, que haya una integración de las fuerzas sociales, que la universidad se acerque a las comunidades, que la universidad demuestre cuál es el papel verdadero para el bien de la persona, que no se vuelva a la universidad invisible, porque el problema es que algunas universidades se vuelven invisibles, se enclaustran y eso es una mala estrategia porque al final de cuentas si uno está enclaustrado y lo quitan no pasa nada, porque como no tenía impacto.

Pero, gracias a Dios, creo que la UNED sí le haría falta a un montón de personas si la quitaran porque tiene un carácter que le ha permitido impactar directamente con muchas comunidades y que los estudiantes hagan esto es algo muy inteligente que ojalá lo capitalicen bien, y así como quieren integrarse los movimientos estudiantiles, también generen transacciones, generen vínculos con otros movimientos sociales en esas comunidades para generar más impacto.

Yo estoy muy contento, no sé si habrá espacio para que uno los pueda acompañar, yo los puedo acompañar a Limón, por ejemplo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresarle a Saylen que me satisfacen mucho estas iniciativas de las organizaciones estudiantiles, me parece que es necesario en el contexto actual que están enfrentado las universidades públicas ante la sociedad. Es importante también visibilizar el accionar que tienen las universidades públicas y su importancia para poder lograr un país más justo y más equitativo. Además, para que se reflexionen muchas de las políticas de bienestar social que deben promoverse en un país como Costa Rica y a nivel centroamericano, regional y en el mundo.

Felicitarlos, sinceramente porque hace rato como que uno no siente que las organizaciones estudiantiles en particular las federaciones de estudiantes, tomen este liderazgo que en otras épocas tenía un papel más beligerante.

Así que mi felicitación en ese sentido y desearles lo mejor, ojalá que tengan todo el impacto del esfuerzo que están realizando.

Me gustaría, señor rector, que en los considerandos del acuerdo se indicara, obviamente, el oficio de la Federación de Estudiantes, pero también la información que usted nos ha dado sobre cómo la Rectoría conoce y ha apoyado este proyecto con recursos institucionales, así como, las actividades en la jornada que se va a realizar en Ciudad Neily.

Otro considerando sería la importancia de que las organizaciones estudiantiles le expresen a la sociedad la importancia de la universidad pública para el desarrollo social del país, y el acuerdo sería que el Consejo declara de interés institucional estas jornadas que está solicitando la Federación de Estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece muy bien, doña Marlene y quiero desatacar la reacción del Centro Universitario de Ciudad Neily en el momento en que yo los contacté y una visita que recibí de algunos estudiantes, doña Ana Isabel Montero muy dispuesta a colaborar, ofreció las instalaciones y todo lo demás y van a estar dándoles la logística, tal vez hay una omisión, pero en realidad si no hubiera sido por ellos, difícilmente se hubiera podido realizar en esos términos. Quiero rescatar eso porque ella estuvo muy anuente a toda la colaboración.

Yo tengo que retirarme ya, los señores magistrados ya están en la oficina, pero quiero decirles nada más que me permitan que la nota R-345, que ya está lista, me dicen, la incluyéramos para que sea parte de la correspondencia y la podemos ver cuando yo regrese, es un trabajo que hicimos en conjunto con don Celín y por lo menos para referenciarla en la Asamblea de mañana, que creo que es lo más importante.

Le doy la palabra a don Alfonso y ahorita regreso.

\*\*\*

Al ser las 9:10 a.m., el señor rector, Luis Guillermo Carpio, se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Alfonso Salazar.

\*\*\*

ALFONSO SALAZAR: Por la salida del señor rector y por la normativa institucional, me corresponde seguir con la coordinación de la sesión.

Sobre este tema, como miembro externo de este Consejo Universitario, como observador de los cambios que se van produciendo en la educación nacional, principalmente en la superior, me alegra enormemente que las Federaciones de las diferentes universidades públicas se unan para hacer jornadas que no representen únicamente ir a pelear presupuesto.

La prensa muestra totalmente amarillista y totalmente tirada en contra de las instituciones públicas y principalmente en contra de las universidades públicas porque es una forma de golpear al Estado costarricense de seguridad social y eso es en todo, lo vemos con la Caja Costarricense de Seguro Social, lo vemos con las universidades, en la medida en que se golpea a las instituciones que el pueblo costarricense reconoce abiertamente, ahí es cuando se siente este impacto de este tipo de actividades.

¿Por qué? Porque para mí los estudiantes no están única y exclusivamente para ir a pedir presupuesto, para tirarse a las calles a bloquear, para hacer eso es fundamental cuando la autonomía universitaria por efectos de las restricciones presupuestarias, que se han visto ahora politizada ampliamente, para mí por ejemplo el hecho de que el FEES se tenga que discutir año a año permite a la Asamblea Legislativa involucrarse con las universidades, inclusive con los aspectos académicos que es la cimiento de su autonomía universitaria.

Entonces, me siento muy contento de que la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, conjuntamente con las otras universidades, realmente llegue al pueblo costarricense mostrando otra cara, mostrando precisamente por qué están en las universidades públicas, por qué se están formando y cuál es su nivel de capacitación.

A la población y uno como miembro, nos damos cuenta que cuando hay trabajos voluntariados de los estudiantes o cuando hay trabajo comunal, este es muy puntual y muchas veces pasa desapercibido, ¿por qué eso sucede así?, porque se hace en puntos muy específicos, pero no es ni siquiera publicado de la forma como se requiere.

Entonces, cuando esto sucede, cómo esperamos que tenga estos resultados, tiene que hacerse llegar por los medios de comunicación que tienen las universidades de la labor que están haciendo los estudiantes a través de este tipo de jornadas, debe saberse, porque la comunidad nacional sí debe saber que los estudiantes están para muchas cosas precisamente formándose en las universidades públicas.

Por supuesto que con gran satisfacción doy mi apoyo para declarar de interés institucional “Las jornadas estudiantiles por la U pública”, es fundamental el apoyo de la Universidad, me alegra enormemente que se haga referencia no solamente al Centro Universitario de Ciudad Neily que ha puesto todo su empeño, sino también a los esfuerzos, a los apoyos que se reciben hacia los estudiantes de parte de la administración para que esto sea una realidad, principalmente sabiendo que la Universidad Estatal a Distancia es la que menos recursos tiene para una serie de trabajos y esto no es ningún gasto para la Universidad, para mí es una inversión posicionando a los estudiantes en esa visión que la Universidad ha venido manejando desde su fundación y creo que todos saldremos beneficiados.

Así que con estas palabras, Saylen reitero mi enorme satisfacción por la forma como ustedes están organizando esto y les deseo el mejor de los éxitos, no solamente por ustedes como estudiantes, sino por esta universidad, que creo que todos queremos enormemente.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Quiero decirle a doña Saylen, y en nombre de la Federación de Estudiantes de la UNED, evidentemente manifestarle mi gran satisfacción de saber que dentro de las limitaciones con las que laboran en esta



federación y sacrificando muchas veces familia, estudios, etc., se han propuesto en medio de una oportunidad que eventualmente se están dando muy propicia porque las federaciones de las otras universidades están muy anuentes a trabajar en grupo, un proyecto como el que pretende desarrollar, que fundamentalmente para mí rescato, como decía don Álvaro, que vayan con charlas de las universidades de su propio entorno.

Aprovecho la ocasión para llamar la atención, lo dije en la sesión anterior, de la poca presencia de la UNED en los medios de comunicación. El día martes, una página entera de la Nación publicó la ida de cuatro mujeres de las comunidades indígenas hacia la India, que es un proyecto organizado por la UNED y la UNED no apareció más que el nombre de la vicerrectora de investigación.

Siento que internamente, así como lo dijo don Alfonso, hay que promocionar la acción de los estudiantes y también hay que promocionar a la Universidad.

Yo estoy segura de que esta labor de los muchachos estudiantes de las cinco federaciones, tomando en cuenta la posición que ocupan los centros universitarios de la UNED, lo cual nos da también presencia y en eso Saylen ha sido muy inteligente, puede potenciar la presencia de la UNED en los medios de comunicación.

Para nadie es un secreto que las medidas liberales lo que pretende es terminar con nuestro sistema social de educación, de salud, etc., y la defensa de las universidades está precisamente en los estudiantes, tal vez ellos nos den el ejemplo de cómo actuar para defender la universidad pública ante la comunidad nacional y ante los medios de comunicación.

Creo que la UNED ha ido perdiendo muchísima presencia en los medios de comunicación, y que una labor como esta, yo vi lo que publicaban en San Carlos, la presentación de la radio, pero era por parte de otras personas, no necesariamente por parte de la UNED porque el señor rector de la UNA lo publicó y lo leí en su perfil, pero no porque aquí dentro de la UNED se le estuviera dando importancia y yo estoy segura que cuando ustedes avancen, Saylen, se van a ir dando cuenta de la importancia de que la UNED nos dé a conocer como comunidad universitaria y al país como comunidad nacional, que los estudiantes universitarios son pensantes, que los estudiantes universitarios quieren promover cambios sociales y que la UNED con 30 y resto de centros universitarios diseminados por todo el país, tiene como una de sus funciones primordiales, precisamente, promover cambios en los entornos en que están los centros universitarios, pero que se dé a conocer.

A mí me duele muchísimo saber que don Luis Guillermo hizo el esfuerzo de presentarnos en correo interno todo lo que representaba ese proyecto de mujeres indígenas y en los medios de comunicación nacional salió todo lo que explicó el señor que es el representante de la universidad de la India, pero nunca se dijo que era un proyecto gestado y coordinado por la UNED y eso es lo que le da a la

universidad ante la opinión pública nacional presencia y creo que hay que aprovechar esos espacios.

Felicitaciones, Saylen, que todo les salga bien y de verdad que si en algún momento quieren el apoyo de algo, que nos lo hagan saber.

NORA GONZÁLEZ: Me parece muy interesante que el movimiento estudiantil costarricense esté trabajando en función de promover las virtudes de las universidades públicas.

Creo que es muy importante y no sé si lo han trabajado, Saylen, que trabajen y discutan el tema de la importancia del financiamiento de la educación, no solamente a nivel de primera infancia, escuela, secundaria, sino también a nivel de educación superior, porque, sin lugar a duda, el tema del financiamiento y la lucha por el presupuesto, en este caso de las universidades públicas, no es un tema que remite inmediatamente a que son “chancletudos”, a que se tiran a las calles, a que queman llantas y que hacen desorden público.

La importancia de lo que se hace en el momento límite de las luchas por el presupuesto, tiene una razón de ser, y es el hecho de que si no tenemos presupuesto para financiar el derecho humano a la educación, nosotros como sociedad estamos perdidos.

Hay muchos movimientos contemporáneos y usted los debe saber como representante estudiantil, por ejemplo en Paraguay desde el 2015 al 2016 se dio una lucha enorme en la Universidad de Asunción por parte del movimiento estudiantil porque todas las autoridades que estaban en la gran mayoría de los puestos de decanato, en el puesto de rectoría, tenían un nivel de corrupción terrible que ellos lograron demostrar y lograron cambiar a todas las autoridades universitarias, todos los presupuestos que se daban para la universidad, en este caso la Universidad de Asunción, se trabajaba de forma muy política, con el tipo de contrataciones que se hacían y no se manejaba el presupuesto de la mejor forma ni las políticas que se tomaban se manejaban de la forma independiente que debía tenerse con respecto al gobierno para garantizar la educación superior de una universidad pública.

El movimiento estudiantil se organizó, hubo persecución política, por supuesto que hubo toma de facultades, tomaron las calles, se quemaron llantas, entró la policía, pero gracias a eso se reivindicó el movimiento estudiantil, gracias a eso se reivindicó la independencia del presupuesto universitario y también se reivindicó la importancia del financiamiento de la educación pública, en este caso para la Universidad de Asunción, que es una universidad estatal.

Luego se dio el caso y está sucediendo luego del cambio de gobierno en Brasil, empezaron a cerrar escuelas de secundaria porque empezaron a decir que se invertía mucho en colegios secundarios, entonces quisieron cerrar muchas escuelas, no recuerdo ahora el porcentaje de las escuelas que cerraron, pero

cerraron una gran cantidad de escuelas secundarias porque querían reunificar esas escuelas en otras escuelas para hacinar en definitiva, tener aulas con 40 o 45 estudiantes, economizar presupuesto y utilizar la infraestructura para actividades del gobierno.

¿Qué sucedió en ese momento? Los estudiantes de secundaria, ya no estamos hablando de universidades, estamos hablando de estudiantes de secundaria salieron a la calle a reivindicar el presupuesto en educación superior. Como no les dieron pelota, tomaron las escuelas y parte de las políticas que se estaban impulsando con este nuevo gobierno era deshacer los movimientos estudiantiles, le llamaban “colegios libres de movimientos estudiantil”, o “colegios libres de política”, y así los estaban promocionando y eso está dentro de los mismos discursos de la señora presidenta y ellos reivindicaron eso.

También se dio el caso el año pasado, en el segundo semestre en Honduras, donde nuevamente hubo una manifestación fuerte de los estudiantes de la universidad, reivindicando la necesidad de la importancia de financiar la educación superior y la educación pública y la independencia y la autonomía del movimiento estudiantil.

Lo mismo sucedió en Nicaragua el año pasado y lo mismo está sucediendo en Costa Rica. En Costa Rica tenemos una olla de presión en el tema del financiamiento de la educación superior, es una olla de presión lo que está sucediendo porque si la corriente neoliberal que reivindica el hecho de que el Estado tiene que garantizar el derecho humano a la educación y el financiamiento de la educación en concordancia con los intereses de las empresas privadas, estamos hablando de privatizar el derecho humano a la educación y eso es una aberración, porque los derechos humanos, en este caso el derecho humano a la educación, es una obligación de los estados, cumplirlo.

No puede la empresa privada hacerse cargo de la educación porque ellos van a educar y van a formar cuadros para sus propios intereses, para los intereses del mercado y eso es justamente lo que en varias ocasiones he señalado en esta instancia respecto a las grandes corporaciones que en este contexto, incluso desde la misma UNESCO se ha hablado de promover la privatización de la educación por medio de la creación y del trabajo conjunto con empresas privadas que se dedican al negocio de la educación.

Hay grandes corporaciones que empiezan por casas editoriales para ir privatizando la educación superior. Hace poco la rectora de la ULACIT estaba indicando que como ellos trabajan el tema de la educación, el gobierno debe darles a ellos parte del dinero del FEES. Esas ideas hay que trabajarlas y fuertemente, porque las personas solo escuchan un ruido y creen que como ahora hay mucha universidad privada y la probabilidad de que cuando ustedes vayan a las comunidades los hijos de esas personas que están escuchándolos, las otras personas jóvenes que están con ustedes escuchándolos, la probabilidad de que estén en una universidad privada es muy alta, porque ahora el ingreso a

las universidades públicas se ha vuelto un privilegio, son muy pocas las personas que pueden ingresar a las universidades públicas.

Son muy pocas las personas a las cuáles el Estado realmente les está garantizando su derecho a la educación.

Entonces me parece que es fundamental que usted, no sé si lo están haciendo, pero mi razonamiento y mi análisis y mi motivación va en ese sentido, creo que ustedes deben preparar fuertemente un análisis y un discurso en el sentido de poder generar las ideas y poder generar una discusión, una base con la comunidad, con las otras personas jóvenes sobre la importancia del financiamiento de la educación pública y que estamos en un contexto en el que se está cuestionando seriamente. Eso es muy delicado.

Aplaudo la iniciativa que ustedes han tenido y en lo que yo pueda ayudar, con todo gusto lo haría.

La propuesta que se nos hace a este Consejo Universitario es que se declare de interés institucional el trabajo que están haciendo por parte de las federaciones, específicamente el trabajo de la Federación de Estudiantes de la UNED. Avalo esa propuesta, pero me gustaría que la ampliáramos, porque en el 2018 se cumplen 100 años de las reformas de Córdoba, la declaración de la autonomía de las universidades públicas y hay una tarea muy grande pendiente en toda América Latina y esa tarea empieza a ser cuestionada, acabamos de ver la resolución de la Sala Constitucional en la que cuestiona nuestra propia autonomía administrativa para tomar nuestras decisiones.

Me parece que dado el contexto en el que estamos a nivel nacional y a nivel internacional, deberíamos, esa sería mi propuesta para un segundo acuerdo, declarar de interés institucional todas las actividades que se lleven en torno a los 100 años de la declaración de la autonomía de las universidades públicas, lo que es denominado como “las reformas de Córdoba” o el “Cordobazo”.

Me parece que además sería muy pionero porque sería la primera universidad en Costa Rica que haría esa declaración y que iniciaría todas las conversaciones y pondría toda su institucionalidad, las escuelas, los docentes, las personas que investigan a trabajar en función de la reivindicación de la autonomía universitaria.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Saylen, es mi deseo que usted haga eco de mis palabras ante los estudiantes, sé que los tiempos han cambiado por lo que en la actualidad los grupos estudiantiles deben buscar nuevas formas de hacerse sentir con respeto y altura, porque muchas veces las llamadas “tirarse a la calle” son semilla para grupos nocivos para el estudiantado y la imagen que estos dan.

Desde ya la Federación de Estudiantes de la UNED ha dado un viraje a la federación empoderándola, haciéndose sentir como una federación sólida, como una federación que aunque tienen todos diferentes maneras de pensar, se llega a consensos, incluso con las otras federaciones de las universidades públicas.

Incluso, la representación que han tenido ustedes ante la Asamblea Universitaria Representativa, donde enérgicamente ustedes han demostrado su autonomía de una manera de altura, que yo la alabo, tomando posición en cuanto a la representación estudiantil.

Muchas felicidades y cuenten con mi apoyo en esta declaratoria de interés institucional.

SAYLEN AUSLIN: Me siento muy complacida de ver las reacciones a o interno de este Consejo Universitario, no esperaba menos en realidad, que en este año y un poco más de estar trabajando con ustedes y de conocernos un poco más como seres humanos, yo sabía que iba a ser algo bien visto y que iba a recibir el apoyo de ustedes.

Les agradezco mucho, anteriormente cuando hice la presentación de las jornadas estudiantiles también obvié que para la jornada que fue el 4 de marzo en Ciudad Quesada, tuvimos el apoyo del centro universitario, nos prestaron mesas, manteles, la Oficina de Mercadeo también me prestó, en realidad las jornadas han sido vistas y planeadas para no generar tanto gasto económico, las federaciones no contamos con un presupuesto tampoco exorbitante como para hacer tanto gasto y ese no es el objetivo.

El objetivo no es ir y consumir mucho presupuesto, en realidad vamos con nuestros mismos viáticos, todo lo que podamos conseguir prestado o lo que sea minimizar costos, lo hemos hecho.

Para la gira a Ciudad Neily también quiero agradecerles a la administradora del Centro Universitario y al señor rector porque nos dieron un apoyo bastante grande.

Hemos trabajado estas jornadas organizándolas, hay un coordinador para cada jornada y en realidad a la FEUNED le corresponde la de Limón, que don Álvaro me dijo que le gustaría asistir y está programada para el 6 de mayo para que lo calendaricen.

Las fechas que teníamos fue 24 de marzo en San Carlos, 25 de marzo en Ciudad Neily, el 6 de mayo en Limón y para el 27 de mayo cerraríamos con la de Guanacaste, que probablemente sea en Liberia, estamos todavía en eso para ver donde tenemos mayor impacto.

Tomamos los parques municipales, ni siquiera lo hacemos en alguna sede de alguna universidad porque ese no el objetivo, es una sola U que es la pública, todas somos hermanas y no vamos a competir en que si una más u otra menos, ese no es el objetivo y por eso tomamos los parques municipales y nos apoderamos de él. A lo largo del día hay actividades culturales, recreativas, incluso llevamos “hula hula” y mecates, hacemos juegos, el objetivo es acercar a

la comunidad, ponemos música, invitamos grupos artísticos de nuestras propias universidades para que participen.

Es una forma de llamar la atención de nuestras comunidades y que sepan que estamos ahí y que la universidad pública cumple con esa labor y esa función, que no es solo académico, no queremos que se vea que vamos solo a repartir *brochures* de la oferta académica que dan las universidades porque ese no el objetivo, sin embargo también llevamos lo que es la oferta académica y llevamos información a todos los que se nos acercan a los *stands* que tenemos de cuáles son las carreras, cómo ingresar a nuestras universidades y todo el acontecer de la Universidad.

Con respecto a los desplegados de las carreras, inclusive fuimos al CIDREB y nos regalaron un montón, así que también nos salieron gratis, todo ha sido de donaciones y colaboración de todo el mundo.

Además de eso también extendemos una carta de invitación a los colegios cercanos de las regiones a las que vamos para que los mismos estudiantes que tal vez ya están finalizando sus estudios de secundaria, vayan pensando más o menos qué les gustaría estudiar, etc., y a cuál universidad se acopla más a sus necesidades y todo el asunto.

Muchas gracias, si me olvida por ahí agradecerle a alguien no es con mala intención, en realidad ha sido muy grande el esfuerzo, los fines de semana son cansados invertirlos, pero lo hacemos con todo el amor del mundo, porque es mi sentir y el de mis compañeros de la federación y de los demás que están detrás de nosotros en el movimiento estudiantil y estudiantado en general en la UNED, el amor que le tenemos a nuestra institución.

Si no fuera por la UNED probablemente nosotros no hubiéramos tenido la oportunidad de aspirar a tener un grado universitario. Es nada más regalar un poquito de nuestro tiempo de todo lo que hemos recibido de bueno de nuestras instituciones y lo hacemos con todo el amor del mundo y con todo el cariño, *ad honorem* y eso es lo que menos nos importa, los estudiantes de nuestras universidades son como hormiguitas y tenemos un montón a disposición que quieren trabajar y quieren apoyar, entonces, por qué no hacer uso de toda esa fuerza que tenemos ahí y que es la fuerza de las universidades.

En sí este es el quehacer de las universidades y los estudiantes son súper anuentes a colaborar, a hacer y tienen toda la energía del mundo y el tiempo también, entonces es nada más de darle forma y aterrizar.

MARLENE VÍQUEZ: Muy respetuosamente quiero hacerle una solicitud a doña Nora González. Me parece que la propuesta de ella es válida, que se elabore una declaratoria específica, pero, para la celebración del 12 de abril, que se había declarado como el día de la autonomía universitaria.

Incluirlo acá en esta propuesta de las jornadas de las federaciones estudiantiles de las universidades públicas, me parece que le restaría más bien el gran valor que tienen la propuesta de doña Nora, en el contexto que está viviendo las universidades públicas en el país, se trata de apreciaciones bastantes fuertes hacia las universidades públicas. Lo que debemos rescatar precisamente, es el gran esfuerzo de don Rodrigo Facio, que defendió en la constituyente el concepto de autonomía universitaria y en ese sentido, más bien le sugeriría muy respetuosamente a doña Nora, que presente al Consejo Universitario la próxima semana inclusive hasta el 6 de abril tendría tiempo, una solicitud de declaratoria de este Consejo Universitario en la celebración de los 100 años de la reforma de Córdoba.

NORA GONZALEZ: Yo pensé que la actividad que estaban haciendo en la federación era distinta e hice un planteamiento y una propuesta temática porque deduje que como era acercamiento de las universidades y tenemos este contexto, que estaban conversando con las comunidades y con los jóvenes, pero veo que lo que están haciendo es otra cosa.

Mi planteamiento iba porque supuse que era una actividad diferente a la que están haciendo, entonces lo que propuse no tiene nada que ver con lo que ustedes hacen, estamos hablando de actividades muy diferentes y de procesos muy distintos.

Con respecto a la propuesta que me hace doña Marlene, la voy a elaborar, claro que sí, pero iría más bien en el sentido de no hacer actividades en un mismo día, sino en las actividades anuales en conmemoración de los 100 años de las reformas de Córdoba.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias. Muy importante tema, en esta época es fundamental que demos reflexión y opinión hacia la comunidad nacional sobre el tema de la autonomía sin expresar lo que he escuchado en la prensa y en ciertas instituciones, inclusive gubernamentales, que consideran que la autonomía universitaria es la búsqueda de las universidades de aislarse del sistema nacional tanto legal como social y eso definitivamente es una percepción contraria al verdadero significado de la autonomía.

Nosotros vemos con claridad que hay potestades de otras instituciones que afectan la labor de las universidades y ese sentimiento de que las universidades son autónomas, pero esa autonomía tiene que ser de nombre para algunos nada más, y no de realidades.

Creo que todos estaríamos pendientes, doña Nora de una propuesta de ese tipo y contribuir a fortalecerla.

No tengo a nadie más en el uso de la palabra, les propongo someter este punto a votación, tenemos tres considerandos, quedaron claramente establecidos, sin

embargo como coordinador en este momento de este plenario, me gustaría que esta votación, dada la importancia, se hiciera en presencia del señor rector.

Creo que él ha manifestado no solamente su posición a favor, su posición de ayuda a la Federación de Estudiantes, sino que creo que él estaría muy satisfecho, como creo que estamos todos, de formar parte de la votación que declare por parte de este Consejo Universitario, “Las jornadas estudiantiles por la Universidad Pública”, como de interés institucional.

SE DECIDE esperar a que esté presente el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi para tomar el acuerdo sobre este asunto.

\*\*\*

Al ser las 11:02 a.m., ingresa el señor rector y estando presente se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

### **ARTÍCULO III, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio FEU 617-17 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-169-2017), suscrito por la señora Saylen Auslin Chinchilla, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED en Sesión Extraordinaria número 446, Capítulo II, Artículo 8, Inciso 1), del 20 de marzo del 2017, en el que solicita al Consejo Universitario declarar “Las Jornadas Estudiantiles Por La U Pública” de interés institucional.**
- 2. La información brindada por el señor rector, sobre el apoyo que está brindando la administración a las iniciativas de las organizaciones estudiantiles de las universidades públicas, para acercarse a las diferentes comunidades del país, y en particular, la jornada que se realizará en Ciudad Neilly.**
- 3. El respaldo ofrecido por el Centro Universitario de Ciudad Neilly, en la persona de Ana Isabel Montero, para colaborar con la organización del evento.**
- 4. La importancia de que las organizaciones estudiantiles le expresen a la sociedad en general, la importancia de la universidad pública para el desarrollo social del país.**

#### **SE ACUERDA:**



**Declarar de interés institucional “Las Jornadas Estudiantiles Por La U Pública”, que están realizando las organizaciones estudiantiles de las universidades públicas.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

ALFONSO SALAZAR: Vamos a continuar en el orden del día, el otro asunto de la correspondencia, que como dijo el señor rector, se pusieron en orden de ingreso al Consejo Universitario, está la nota de nuestra compañera Marlene Víquez. Le doy la palabra a doña Marlene para que haga la presentación de esta nota.

**7. Nota de la señora Marlene Víquez, miembro externo del Consejo Universitario, en la que presenta ampliación de su nota de fecha 8 de marzo, 2017, en relación con los nombramientos de las jefaturas en la Universidad.**

Se conoce la nota del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-173-2017), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que presenta ampliación de su nota del 8 de marzo del 2017 (REF. CU-132-2017), referente a los nombramientos de jefes y directores que no han cumplido aún el período para el cual fueron nombrados por el Consejo Universitario. Además hace entrega del dictamen jurídico elaborado por el Dr. Mauro Murillo Arias, del 16 de marzo del 2017, en relación con los alcances del voto 2016-18087 S.C. de la Sala Constitucional.

MARLENE VÍQUEZ: Me voy a limitar a leer la nota para que quede en actas lo que estoy entregando hoy, como una nota de ampliación a la nota que entregué el 9 de marzo, a este Consejo Universitario, que es la Ref. CU-132-2017, y la que hoy ustedes están recibiendo es la Ref. CU-173-2017, dice:

“23 de marzo del 2017

Señores  
Consejo Universitario  
UNED

Estimado señores y señoras, reciban un cordial saludo de la suscrita.

Por este medio, en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, presento ampliación de la nota de fecha 8 de marzo, 2017, recibida por este Consejo Universitario el pasado 9 de marzo del 2017 (REF.CU-132-2017).

La ampliación citada tiene dos propósitos:

- 1) Informar al Consejo Universitario que en la nota de fecha 8 de marzo, 2017 de la suscrita, recibida por este órgano colegiado el 9 de marzo, 2017 (REF.CU-132-2017), debe incluirse también, el nombramiento del señor Juan Carlos Parreaguirre C por seis años, actual Jefe de la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el cual se realizó en la sesión 2224-2013, Art V inciso 2) del Consejo Universitario, celebrada el 17 de enero, 2013. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Se conoce oficio ORH-RS-12-1044 del 16 de octubre del 2012 (REF. CU-657-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe ORH-RS-12-1038 correspondiente al resultado final del concurso mixto 12-03 para la selección del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional. / SE ACUERDA: Nombrar al Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis años (del 18 de enero del 2013 al 17 de enero del 2019)/ ACUERDO FIRME” (El subrayado no es del original)

Asimismo, incluir el nombramiento del señor Francisco Durán M como Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), por un período de seis años, el cual se realizó en la sesión 2097-2011, Art. V, inciso 3) del Consejo Universitario, de fecha 2 de junio, 2011. Dicho acuerdo en lo interesa indica:

“Se conoce oficio ORH-RS-11-414 del 01 de junio del 2011 (REF. CU- 325-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del Concurso Interno 11-03 promovido para la selección del Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. / SE ACUERDA: 1. Nombrar al Sr. Francisco Durán Montoya como Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por un período de seis años (del 3 de junio del 2011 al 2 de junio del 2017).../ ACUERDO FIRME”

Como se puede observar, la situación del nombramiento de los señores Juan Carlos Parreaguirre C, como Jefe del CPPI y, Francisco Durán M, como Director de la DTIC, es la misma que tiene el señor Omar Arroyo, como Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas; es decir, las tres personas no han cumplido aún su período para el cual fueron nombrados por el Consejo Universitario. Continúo con la lectura:

- 2) Hacer entrega al Consejo Universitario del dictamen jurídico elaborado por el Dr. Mauro Murillo Arias, de fecha 16 de marzo 2017, quien es un reconocido constitucionalista y ex magistrado suplente de la Sala Constitucional; además de gran conocedor del Derecho Público costarricense.

Para este dictamen proporcioné al señor Murillo Arias, la misma documentación que entregué al Consejo Universitario el pasado 9 de marzo del 2017 (REF.CU-132-2017), y la resolución del Recurso de Amparo interpuesto por doña Rosa Vindas sobre su caso específico.

Es necesario indicar que el dictamen del Dr. Mauro Murillo Arias, la suscrita lo pagó con su propio dinero, dado que como lo indiqué al Consejo Universitario en la sesión 2579-2017, realizada el 9 de marzo del 2017, considero que tengo un compromiso histórico con las personas mencionadas en la citada nota de fecha 8 de marzo, 2017 (REF.CU-132-2017), pues, participé en las sesiones respectivas,-excepto en dos de ellos- en las cuales se les nombró por seis años. Además, porque de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno -relativo a las Causales de responsabilidad administrativa- considero que tengo responsabilidad con la decisión final que tome el Consejo Universitario, dado que en el citado artículo se establece lo siguiente:

“Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

En mi caso, considero que debo dejar en actas de manera clara y transparente, cuál ha sido mi actuación con respecto a la Resolución No. 2016-018087 mencionada, mediante la cual la Sala Constitucional declaró con lugar la inconstitucional del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, y elimina del citado inciso únicamente la frase “por plazos definidos de seis años”. Igualmente, los alcances de esta resolución, claro está desde la perspectiva de la suscrita, con respecto a los nombramientos de jefaturas y direcciones administrativas citados en la nota que entregué al Consejo el 9 de marzo, 2017, (REF.CU-132-2017) y en la presente nota de ampliación. Para información del Consejo Universitario transcribo el correo que le envié al Dr. Mauro Murillo Arias el 13 de marzo, 2017:

“----- Mensaje reenviado -----  
De: **Marlene Viquez Salazar** <mavisa1951@gmail.com>  
Fecha: 13 de marzo de 2017, 8:48  
Asunto: Solicitud de Marlene Viquez Salazar  
Para: bufete.murillo@yahoo.com  
Cc: Marlene Viquez Salazar <mavisa1951@gmail.com>

Estimado Mauro, espero se encuentre bien.

De acuerdo con la conversación telefónica que sostuvimos el día de hoy, le remito la documentación sobre la nota que presenté al Consejo Universitario el pasado jueves 9 de marzo, 2017, en mi condición de miembro externo, relacionado con los **alcances del voto de la Sala Constitucional sobre la inconstitucionalidad del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, y los nombramientos a plazo definido -por 6 años- realizados por el Consejo Universitario, bajo el supuesto que estaba bien dicha norma.** / Desde mi perspectiva, como lo indico en la nota, la resolución de la Sala Constitucional, no solo cubre a la Sra. Rosa Vindas Chaves, sino que también a otras personas, pues fueron nombradas mediante un concurso. / Adjunto los documentos citados en la nota entregada al CU, y la resolución del Recurso de Amparo interpuesto por doña Rosa

Vindas sobre su caso específico. / Don Mauro, por este medio le agradecería me indique el número de la cuenta y el Banco respectivo, para hacer el depósito correspondiente, por el pago de la presente consulta jurídica.”

Atentamente, Marlene Víquez S  
[mavisa1951@gmail.com](mailto:mavisa1951@gmail.com)  
Teléfono 83327780 Casa 22373135”

Finalmente, con respecto al dictamen brindado por el Dr. Mauro Murillo Arias, el cual hago entrega como adjunto a la presente nota de ampliación, es claro que dicho criterio no es vinculante para el Consejo Universitario ni para la UNED. Solo se entrega como un criterio jurídico adicional, para consideración de este Consejo cuando analice los alcances del voto de la Sala Constitucional 2016-18087 en relación con los nombramientos que el Consejo Universitario realizó en su momento, con fundamento en el inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico por seis años, expuestos en mis notas, pues, excepto los nombramientos referentes a los señores Omar Arroyo, Juan Carlos Parreaguirre y Francisco Durán, para los cuales aún no se ha vencido el plazo del nombramiento respectivo, en la restantes seis personas mencionadas en mi nota (REF.CU-132-2017), una vez vencido el plazo del nombramiento, dichos funcionarios fueron nombrados de manera interina y de forma ininterrumpida, hasta que se resolviera la acción de inconstitucionalidad del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

De ustedes, atentamente,

Marlene Víquez Salazar  
Miembro externo Consejo Universitario, UNED

Cc: Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno UNED.  
Sr. René Muiños Gual, Director Dirección Editorial  
Sr. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica  
Sra. Yirlania Quesada Boniche, Jefe Oficina de Contratación y Suministros  
Sra. Susana Saborío Álvarez, Jefe Oficina de Registro y Adm. de Estudiantes  
Sr. Carlos Chaves Quesada, Jefe Oficina de Contabilidad  
Sr. Álvaro García Otárola, Miembro interno Consejo Universitario  
Sr. Omar Arroyo Pérez, Jefe Oficina de Distribución y Ventas  
Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del CPPI.  
Sr. Francisco Durán Montoya, Director de la DTIC.”

No estoy segura si son seis personas o son siete las personas mencionadas en mi nota, (REF. CU-132-2017), hago la aclaración y que quede en actas.

El dictamen de don Mauro Murillo indica lo siguiente, es bastante corto, pero muy categórico, obviamente, desde mi punto de vista.

“Asunto: Alcances del voto 2016-18087 S.C.  
Nombramientos a plazo, UNED

**Dictamen:**

1. Según la Sala, el nombramiento a plazo fijo (6 años, en el caso), en puestos de carrera, va contra el principio del sistema de méritos y la estabilidad que implica.  
En concordancia, anula, del inc. Ch 2) del art.25 del E.O. de la UNED, el plazo de nombramiento, debiéndose tener esas relaciones como indefinidas. Anula la disposición con efectos retroactivos, “sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe”, o “de relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia...con autoridad de cosa juzgada.

Hago la aclaración de que cuando le hice la consulta a don Mauro, me refería a la nota del 9 de marzo, después me percaté, haciendo la consulta nuevamente a la señora Liliana Picado, que es la persona Encargada de Reclutamiento y Selección de Personal, que me faltaron dos nombramiento por concursos de dos personas, una era don Juan Carlos Parreaguirre y el señor Francisco Durán Montoya, los cuales también están en la misma situación que el señor Omar Arroyo.

Continúo con el dictamen:

2. La cuestión concreta que se plantea es la de si el fallo beneficia a siete funcionarios que se citan. De esos solo hay uno al que no le ha vencido el periodo de seis años.

Rige el principio general de la vinculariedad de los criterios de la Sala, con carácter erga *omnes*, sea para todos (art.13 Ley de la Jurisdicción Constitucional). De allí que en cualquier situación que se vaya a definir deberá aplicarse el precedente del voto 18087. Esto claramente alcanza al caso de Omar Arroyo, cuyo nombramiento no ha cumplido aún su periodo.

En este caso, don Mauro conocía únicamente el nombramiento a plazo definido de don Omar Arroyo, pero hay dos casos adicionales, que son los que estoy mencionando en la nota de ampliación. Continúo leyendo el dictamen de don Mauro:

En cuanto al supuesto específico de los efectos de las sentencias estimatorias de inconstitucionalidad, rige lo dispuesto por los arts. 91 y 93 LJC, según los cuales los efectos retroactivos de las sentencias anulatorias no alcanzan los derechos adquiridos de buena fe, ni las situaciones consolidadas por prescripción o caducidad, tal y como expresamente lo dispone el por tanto del voto.

En el caso dado que los restantes seis funcionarios a que se refiere la consulta pese a que el período les venció, se mantienen interinos en el puesto, sin que se nombrara un sustituto, es nuestro criterio que tienen derecho a que se les regularice su relación, en los términos del voto citado.

3. En suma:

A juicio del suscrito los siete casos consultados reúnen las condiciones necesarias para que la UNED deba proceder a nombrarlo en propiedad y por tiempo indefinido, en los cargos en cuestión.

San José, 16, de marzo del 2017

Dr. Mauro Murillo A.”

Con esto la única intención, como lo indico en mi nota, es informar al Consejo Universitario de esta ampliación de la nota y del dictamen del Dr. Mauro Murillo Arias, porque realmente he tenido, de todo corazón lo digo, una gran preocupación con los casos de nombramientos por medio del inciso ch2), que hubo concurso, al menos en los que yo participé.

Quiero dejar constando en actas los casos en que no participé. Uno es el nombramiento de la señora Yirlania Quesada Boniche, fue en el 2007 yo era miembro del Consejo Universitario, pero no estaba en el país, y también, el nombramiento del señor Francisco Durán Montoya, que se hizo en el 2011, en ese entonces yo no era miembro del Consejo Universitario.

Más bien quería externar esto en la parte de informes, pero lo incluyeron en correspondencia, pero mi propósito era para que se adjuntara a la documentación que yo entregué el pasado 9 de marzo a este Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Muchísimas gracias, creo que podemos tomar el acuerdo de adjuntarla a la documentación por una sencilla razón, el acuerdo que se tomó en la sesión 2579-2017 del 9 de marzo del 2017, precisamente toma en consideración la nota de doña Marlene, los comentarios que se hicieron en ese momento por parte de los miembros de Consejo Universitario, y se tomó el acuerdo de autorizar a la administración, para la contratación de un abogado constitucionalista.

La solicitud de doña Marlene, me parece muy pertinente y creo que podemos tomar ese acuerdo, considerando la nota de doña Marlene y el acuerdo de la sesión 2579-2017 del 9 de marzo, incorporarlo en la información que se va a analizar.

Precisamente el acuerdo fue: “Solicitar a la administración la contratación de un abogado constitucionalista”. Para hacer eso, se le trasladó la nota del 9 de marzo, 2017, de doña Marlene, porque es un considerando; por lo tanto, es documentación que se va a considerar en el análisis que se va a hacer, el abogado constitucionalista tendría que comenzar con el análisis de la nota de doña Marlene, con el análisis de todos los comentarios que hicieron en esa sesión, en ese plenario, por lo que no está partiendo de cero.

Entonces, lo que se está haciendo con este acuerdo es agregar a esa información los comentarios que hicimos los miembros del Consejo Universitario, más la nota del 9 de marzo de doña Marlene, también se le agregaría esta nota, como parte de la información que el abogado constitucionalista tendría que iniciar su estudio a la propuesta que eventualmente este Consejo Universitario discutirá.

Lo que creo es que no es el momento de abrir un debate sobre el planteamiento que hace doña Marlene, por cuanto ya lo hicimos anteriormente.

**MARLENE VÍQUEZ:** Me parece pertinente lo que indica doña Giselle, y que quede claro cómo tiene que ser el acuerdo. Lo importante son los considerandos, en estos debe de quedar expresamente el acuerdo aprobado en la sesión 2579-2017, referente a la nota que ahí se menciona de la suscrita, es la nota que yo presenté el 9 de marzo y, además, la nota de ampliación de hoy. Entonces, el acuerdo sería adicionar a ese acuerdo la información que la suscrita está presentando.

**ALFONSO SALAZAR:** Es correcto, así es como debemos actuar. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano, todos a favor, acuerdo firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-173-2017), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que presenta ampliación de su nota del 8 de marzo del 2017 (REF. CU-132-2017), referente a los nombramientos de jefes y directores que no han cumplido aún el período para el cual fueron nombrados por el Consejo Universitario. Además hace entrega del dictamen jurídico elaborado por el Dr. Mauro Murillo Arias, del 16 de marzo del 2017, en relación con los alcances del voto 2016-18087 S.C. de la Sala Constitucional.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2579-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 09 de marzo del 2017, en el que se autoriza a la administración proceder a la contratación de un abogado constitucionalista externo, con el fin de que analice los alcances de la Resolución No. 2016018087 de la Sala Constitucional, así como las situaciones consolidadas de las personas nombradas actualmente en jefaturas y direcciones administrativas**

**SE ACUERDA:**

Adicionar la nota del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-132-2017) de la señora Marlene Víquez, a la documentación conocida por el Consejo Universitario en sesión 2579-2017, Art. IV, inciso 2) del 09 de marzo del 2017.

**ACUERDO FIRME**

8. Nota del señor rector en la que remite “Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico”, debido a que la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087, eliminó de dicho Estatuto la norma sobre el nombramiento de los directores y jefes de las unidades administrativas por el término de seis años.

Se conoce el oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.

\*\*\*

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad

**ARTÍCULO III, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.

**SE ACUERDA:**

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico planteada por la Rectoría.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*



MARLENE VÍQUEZ: Con el mayor respeto, si fuera posible al menos que en las sesiones del Consejo Universitario, de la mañana, que se tome un rato para analizar la propuesta, de manera que yo pueda participar, si fuera posible.

CAROLINA AMERLING: Es que en Asuntos de Trámite Urgente había una solicitud de Xinia Calvo de Carrera Profesional, ellos querían hablar y a mí me interesa si es con una subcomisión, es muy importante hablar e incluso Federico Li, todo el panorama que tienen al respecto, entonces agradecería se atienda.

\*\*\*

#### IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota del auditor interno, en el que remite el Informe Final: ACE-02-2016 denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”.**

Se retoma el oficio AI-035-2017 del 8 de marzo del 2017 (REF. CU. 139-2017) suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final ACE-02-2016 “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al tribunal Electoral Universitario TEUNED durante los años 2014 y 2015”.

ALFONSO SALAZAR: Señor Karino Lizano, si usted nos puede hacer un resumen ejecutivo de este informe final, para que este Consejo proceda, muchas gracias.

KARINO LIZANO: En efecto, con nota AI-152-2016 la Auditoría Interna entrega este informe preliminar sobre las contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario durante los años 2014 y 2015.

El informe preliminar fue presentado, discutido y conocido, obviamente, por este órgano en la sesión 2570-2017, celebrada el 2 de febrero del 2017, ahí se llevó a cabo básicamente lo que en término técnico de auditoría se llama la conferencia final, que es donde se da la discusión del informe, de las diferentes manifestaciones de los miembros de este Consejo Universitario.

Se recoge a efectos de incorporarlo en el informe una inquietud en relación con la potestad que tiene el Consejo Universitario de girar recomendaciones en materia de control interno al Tribunal Electoral, en vista de que ambos órganos son jerarcas en diferentes materias, el primero en control interno y el segundo en materia electoral.

Tomando en consideración esta particularidad ampliamos el informe con un nuevo 2.3, un resultado nuevo, al cual le hicimos la respectiva conclusión. Ese punto dice lo siguiente:

**“... 2.3 Del jerarca en materia de Control Interno.**

Los Resultados expuestos en el presente informe, reseñados con los numerales “2.1- página 5 y siguientes, 2.2- página 30 y siguientes”; evidencian que el TEUNED, para los años 2014 y 2015 realizó contrataciones de Servicios Profesionales en asesoría legal.

Al respecto, y como resultado de la investigación realizada por esta Auditoría, se colige que el TEUNED, tuvo falencias en cumplir con los procedimientos normativos de control interno que debía realizar para contratar los servicios profesionales de asesoría legal.

El control interno es vinculante para cualquier órgano o dependencia de la UNED que ejerza funciones propias de la administración activa; independientemente de la competencia o autonomía que disponga; por cuanto tales lineamientos de control interno contenidos en los reglamentos son emitidos por el Consejo Universitario, órgano que ostenta la calidad de jerarca en esta materia.

En línea con lo antes indicado la normativa interna y externa establece lo siguiente:...”

KARINO LIZANO: Aquí expresamos unos criterios, más que todo brindados por la Ley General de la Administración Financia, La Ley de Control Interno y esto nos lleva a concluir que a lo interno de la UNED, el Estatuto Orgánico es la norma de rango superior, en su artículo 25, establece que: “El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad”, y específicamente el inciso b), le asigna la responsabilidad a ese órgano colegiado de determinar las políticas de la Universidad, así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos conforme con lo estipulado en este Estatuto.

Dicha situación evidencia que en la UNED, el Consejo Universitario es el jerarca en materia de control interno y ostenta la capacidad reglamentaria, adicionalmente el Estatuto en los artículos 52 y 53, respectivamente, expresan que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral, dicho órgano estará conformado por cinco miembros y que todos serán nombrados por el Consejo Universitario. Por consiguiente, siendo el objeto del presente estudio un tema de control interno, en el cual es jerarca el Consejo Universitario, este órgano tiene la potestad de emitir recomendaciones al TEUNED, órgano que en esta materia es un titular subordinado.

Como ustedes podrán recordar, el informe versa sobre diferentes contrataciones que realizó el Tribunal Electoral, en las cuales se incumplieron los procedimientos de control, eso durante el año 2014 y 2015. La Auditoría Interna no detectó dolo o

culpa grave en el accionar de esas personas, por el contrario, se les notó desconocimiento en la materia, por lo tanto, lo sometimos a su consideración las siguientes recomendaciones del apartado 4, que indica:

“A. Girar instrucciones al presidente del TEUNED, para que a la brevedad, elabore por escrito un procedimiento, con el cual cada vez que se renueve el nombramiento de un miembro del TEUNED; reciba capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que se realizan en el TEUNED

B. Establecer en calidad de Jerarca en materia de control interno, vía reglamento, **los requisitos mínimos de idoneidad** que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario.

Lo anterior en atención al mandato establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED, en los artículos 25 inciso b y 53 párrafo segundo; así como en la Ley General de Control Interno Ley N° 8292, artículo 2° inciso c).

C. Girar instrucciones por escrito al TEUNED, para que a partir de la aprobación del presente informe, valore hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de **PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS** de carácter electoral.”

KARINO LIZANO: Debemos recordar que este informe ya está en su etapa de carácter final, por lo tanto, este Consejo cuenta con treinta días, finalizan más o menos el 28 de abril, para pronunciarse mediante acuerdo en firme. Ese acuerdo podría tener algunas alternativas, supóngase que aceptan las recomendaciones, que soliciten modificarlas o que simple y sencillamente no las aceptan.

El Informe de auditoría es un documento sustentado en criterios y en normativa, hemos hecho un examen de lo que se les ha entregado, y al día de hoy la Auditoría Interna mantiene en todos sus extremos las recomendaciones. Nótese que estas recomendaciones que se están presentando en carácter de informe final, son exactamente las mismas que fueron sometidas a su conocimiento en la etapa de informe preliminar, por tal razón, no hay prisa, pero la etapa que sigue es que el Consejo Universitario, mediante acuerdo, tome la decisión.

Quiero adicionar que el informe en un apartado especial contiene el procedimiento que debe seguirse en caso de que haya discrepancias de criterio.

ALFONSO SALAZAR: Muchísimas gracias, don Karino. ¿Observaciones o comentarios?

NORA GONZÁLEZ: Primero manifestarle el agradecimiento a don Karino por el informe tan detallado y tan minucioso que hizo, realmente le agradezco porque a pesar de que yo he tenido algunas diferencias en los procedimientos que se han ejecutado con el anterior Tribunal Electoral Universitario, me parece que la investigación que se hizo desde la auditoría, supongo que dirigida por don Karino, a mí me evidenció que muchas de las decisiones que tomaron los del Tribunal Electoral, fueron producto de un mal asesoramiento de la persona que contrataron.

Con respecto a las recomendaciones que hace el señor Karino Lizano, yo estaría de acuerdo únicamente con la recomendación B, que dice:

“Establecer en calidad de Jerarca en materia de control interno, vía reglamento, **los requisitos mínimos de idoneidad** que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario. Lo anterior en atención al mandato establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED, en los artículos 25 inciso b y 53 párrafo segundo; así como en la Ley General de Control Interno Ley N° 8292, artículo 2° inciso c)...”

Porque creo que el que no existan estos requisitos mínimos de idoneidad, es lo que ha llevado a que muchos de los grupos que han compuesto el Tribunal Electoral Universitario, a que hayan tenido en su momento algún conflicto con la competencia de ser asesorados por la Oficina Jurídica, porque es a su vez quién asesora al Consejo Universitario y es a su vez quién aconseja y asesora al señor rector.

La crisis de todo eso se da en el período electoral de la Rectoría, alrededor del 2014, cuando se recusó a la representante estudiantil, por manifestar una intención de voto con una de las personas candidatas para la Rectoría.

Eso generó situaciones de asesoramiento jurídico al interno de la Rectoría, al interno del Consejo Universitario y al Tribunal Electoral Universitario y estas tres instancias que estaban en conflicto, eran asesoradas por la misma persona, lo que quiere decir que el criterio que emanara originalmente de la Oficina Jurídica, era el que se iba a mantener en las otras tres instancias y eso no iba a permitir el contradictorio que se requiere para poder resolver estas situaciones.

Esa necesidad de asesorarse origina que en ese momento también se vea la importancia de separarse los criterios de la Oficina Jurídica y se empiece a analizar la posibilidad de hacer contrataciones externas de un asesor jurídico para el Consejo Universitario. La decisión se toma posteriormente, la contratación de este asesor, pero yo creo que lo que no fue feliz, fue la persona que se contrató.

Creo que el procedimiento, la decisión, la idea o el interés de la contratación de un asesor externo sí fue la correcta. De acuerdo con lo que deduzco de su mismo

estudio, la falta de competencias en lo que son manejo de órganos colegiados, manejo de normas, materia electoral, materia política, conocimiento del derecho propiamente; al tener un grupo que carecía de la formación y de las competencias, tanto de conocimiento como de poder hacer y de resolver problemas en materia electoral, llevó a que en un momento se sintieran con demasiada dependencia de este asesor legal, que reitero, no fue quizás el que les dio su mayor asesoramiento.

Me parece que eso se relaciona con la recomendación del inciso c) que usted hace, en donde sugiere que se instruya para que el TEUNED se asesore con la Oficina Jurídica.

Considero que esto desde ningún punto de vista es conveniente, independientemente de la situación que se dio en el 2014, tiene que ver con un tema de independencia del criterio, porque el asesor de la Rectoría es la Oficina Jurídica, entonces no puede estar asesorando a un órgano que por sus propias competencias tiene una autonomía funcional y política del resto de la administración y sobre todo de la Rectoría, que es sano que sea así y también del Consejo Universitario.

De hecho, un representante de la Oficina Jurídica, en este caso que tenemos a don Celín, es la persona que tiene que estar permanentemente aquí, viendo las mismas situaciones.

Esta recomendación no me parece sana, en ese sentido, creería que hay una buena deducción suya cuando usted plantea girar instrucciones para que las personas nuevas, los miembros nuevos del TEUNED reciban capacitación en materia legal, contratación administrativa, control interno, etc.

Si nos damos cuenta, la misma observación que usted hace tiene que ver con los requisitos mínimos de idoneidad que deben tener las personas que van a trabajar como órgano colegiado en ese órgano, porque tienen que planificar, tienen que someterse a procesos de control interno, tienen que manejar presupuesto, tienen que hacer un POA, etc.

Ellos se manejan como cualquier otra oficina que tiene una estructura administrativa fuerte y de lo mismo que hemos hablado que sucede cuando se nombran a ciertas personas en puestos de coordinación o dirección, que no tienen el asesoramiento correspondiente y que llegan a cometer errores serios y graves; luego son cuestionados y vienen a este Consejo en situaciones límite, incluso de despido.

Aquí hemos reconocido en otros casos que por falta de asesoría para ese tipo de nombramientos por parte de la administración puede ser una causal para generar estos problemas en la ejecución de las responsabilidades asignadas a una persona, en este caso a un órgano colegiado.

Considero que la recomendación a), que usted hace, no debería girarse para el presidente del Tribunal, porque si él hace un procedimiento, ese procedimiento no

es vinculante, usted puede generar el procedimiento, pero no va a obligar a ninguna oficina de la administración para que les dé el asesoramiento correspondiente.

Me parece que sería más oportuno que esta recomendación a), se gire a la administración y que sea parte de lo que se diga cuando se nombre a una persona se instruye a la administración para que desarrolle un proceso de capacitación en el manejo de lo que usted está planteando en estas recomendaciones.

Mis observaciones son bastante puntuales, pienso que la recomendación a), debería ser: “Girar instrucción a la administración para que desarrollen un protocolo de formación para los miembros del Tribunal”; además no estoy del todo de acuerdo en que el Tribunal Electoral Universitario deba asesorarse con la Oficina Jurídica, por un tema de independencia de criterios y creo que lo fundamental para mí está en la recomendación B, que es: “Establecer en calidad de jerarca en materia de control interno, vía reglamento, los requisitos mínimos de idoneidad”.

Esto es fundamental para el Tribunal Electoral Universitario y yo creería que en ese Tribunal Electoral Universitario deberían contar con al menos dos personas que tengan conocimiento en derecho, sin lugar a duda.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias doña Nora, sigue en el uso de la palabra doña Marlene y luego doña Giselle.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una consulta a don Karino, con respecto a las competencias de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, específicamente, la recomendación b), que indica lo siguiente:

“Establecer en calidad de jerarca, en materia de control interno, vía reglamento, los requisitos mínimos de idoneidad que deben cumplir los funcionarios de la UNED, que pretenden que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario. Lo anterior en atención al mandato establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED, en los artículos 25 inciso b y 53 párrafo segundo; así como en la Ley General de Control Interno Ley N° 8292, artículo 2° inciso c)...”

La duda mía es que el artículo 53 del Estatuto Orgánico, considero que es demasiado amplio. No sé si un reglamento puede limitar lo que indique el Estatuto Orgánico actual, les procedo a leer el artículo 53 del Estatuto Orgánico:

“...el Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares, y dos suplentes, quiénes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que hay representación de las diferentes vicerreorías y durarán en sus cargas un periodo de cuatro años.

El segundo párrafo específicamente dice:

“Los miembros del TEUNED gozaran de plena facilidades para el buen desempeño de sus funciones.”

En ningún momento se habla de los requisitos o competencias, como se le quiere llamar, de las personas que integran el TEUNED. En ese sentido, la preocupación que tengo es si el Consejo Universitario tiene la potestad de establecer un reglamento en los términos en que usted lo menciona en la recomendación b), donde vía reglamento, los requisitos mínimos de idoneidad que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario. El Estatuto Orgánico, que es por decirlo así, la norma superior nuestra, no establece que deben tener requisitos específicos como sí lo hace por ejemplo para ser rector, vicerrectores, etc., en este caso no se hace.

Ahí tengo una gran duda si esa potestad la puede tener el Consejo Universitario mientras no se modifique el artículo 53 del Estatuto Orgánico.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Karino muchas gracias por la ampliación del informe, porque vi que muchas de las inquietudes presentadas en el informe preliminar fueron tomadas en cuenta.

Sí tengo una preocupación mucho mayor que la externada en las conclusiones o recomendaciones de este informe y es que encuentro acá conductas que no van a ser sancionadas de ninguna manera, a pesar de que contravienen todo lo establecido en la Ley de la Administración Pública, en la normativa interna y en todo lo que se quiera.

Hay cosas que son de sentido común y no necesariamente de conocimiento legal que cualquier funcionario universitario, siendo un profesional tiene la obligación de conocer, no puedo cambiar fechas de pago, presentar una factura que sea ilegible y que por detrás se diga qué es lo que está pagando, aquí hay constantes muestras de eso, por ejemplo, en la página 26 don Karino nos señala:

“De forma sucinta se deriva que el TEUNED, **antes de iniciar y formalizar los trámites de contratación**, ya estaba utilizando los servicios de asesoría jurídica del Lic. Hernández.”

Ningún funcionario público puede aducir que por no tener formación en derecho no sabía que eso no se podía hacer, porque eso es simple sentido común, hago una contratación, tengo el contrato listo y no voy a iniciar y formalizar trámites de contratación después de que ya el licenciado me está prestando el servicio, porque automáticamente me estoy comprometiendo a utilizar dicho servicio.

Tenemos observaciones como:

“...el TEUNED utilizó en forma anticipada al cumplimiento de los trámites de contratación administrativa, los servicios profesionales del Lic. Walter Hernández

desde el 03-09-2014 (Segunda Contratación), incumpliendo con los elementos imperativos impuestos en instrumentos normativos como son las Órdenes de compra emitidas por el órgano competente que es la Oficina de Contratación y Suministros.”

Si no sé llenar una orden de compra, en la Oficina de Contratación y Suministros hay suficiente personal que me diga cómo se llena.

El informe continúa e indica:

“Adicionalmente, los pagos no se realizaron en forma mensual a razón de ¢400.000,00 por mes, tal como se indica en las Órdenes de Compra N° 0042717 y 718; en el mes de noviembre se pagó la suma de un millón de colones (¢1.000.000,00) lo que representa el 62.5%, y en el mes de enero se le canceló la suma de seiscientos mil colones (¢600.000,00) que representa el 37.50%.”

Los pagos se hacen de manera irregular.

En la página 35, el informe nos manifiesta:

“...no es factible identificar que los Recibos por Dinero cancelados se puedan cotejar con el servicio y/o producto recibido por el Tribunal Electoral de la UNED...”

Eso es gravísimo, no se puede cotejar qué fue lo que se le entregó al profesional contratado y nos quedamos callados como Consejo Universitario, pedimos una investigación, se hace, están los resultados y ahora solo vamos a decir que les de capacitación a los miembros del TEUNED.

Prosigo con la lectura:

“...sin embargo en el reverso de los Recibos por Dinero se encuentra el nombre, cargo, firma, número de cédula de la ex presidenta del TEUNED, y en la descripción que se hace en la sección denominada “Por concepto de:”; es la información que en el siguiente cuadro se detalla:”

<b>Recibo por Dinero N°</b>	<b>Fecha de la Factura</b>	<b>Monto en colones de la Factura</b>	<b>Por concepto de:</b>
0057	03-03-2015	600.000,00	Asesoría y consultoría jurídica TEUNED
0065	06-04-2015	600.000,00	Asesoría y consultoría jurídica TEUNED
0070	13-05-2015	600.000,00	Asesoría [ilegible] jurídicos TEUNED seguimiento juicios-ilegible.
0073	01-06-2015	600.000,00	Asesoría Jurídica TEUNED



Están haciendo cancelaciones y ni siquiera hay documentación suficiente dentro de la Universidad para demostrar que esos pagos correspondieron a un servicio x, creo que eso no lo podemos dejar pasar.

En la página 41 se habla de contrataciones, don Karino señala:

“Ambas contrataciones presentan controversia con las fechas de inicio en las cuales el TEUNED debía hacer uso de los servicios profesionales en asesoría legal del Lic. Hernández.”

Desde que iniciamos con el tratamiento de este tema, ya se había hecho una línea de tiempo y habíamos verificado que había una contratación ininterrumpida durante tiempos determinados y que a pesar de que en las contrataciones no se evidenciaba esa ininterrupción, era evidente que la contratación se hizo de manera total, completa y continúa.

No es que sea abogada sino que sepa leer y cuando sé leer si a mí me dicen: - ponga fecha-, pongo la fecha que corresponde, si varío las fechas estoy cometiendo un ilícito, me perdonan, pero esa es la realidad.

En la página 42, se indica:

“Aunado a lo anterior, el TEUNED contrató al Lic. Hernández, la revisión y corrección de la propuesta del Reglamento Electoral Universitario; al respecto, esta Auditoría no halló evidencia que el órgano colegiado de reiterada cita, valorara la posibilidad de utilizar el recurso humano calificado con que cuenta la UNED, como lo es el personal de la Oficina Jurídica, que bien pudo haber realizado dicha labor.”

Con todo respeto los reglamentos de esta universidad pasan por la Oficina Jurídica siempre.

Prosigo con la lectura:

“Lo anterior expone que el TEUNED, de forma reiterada utilizó los servicios del Lic. Walter Rubén Hernández Juárez, al margen de lo indicado en las Órdenes de Compra, incumpliendo como mínimo con los instrumentos normativos externos e internos establecidos en el bloque de legalidad, y de uso por la Administración Activa...”

Si no se cumplieron los instrumentos normativos del bloque de legalidad, qué significa eso, no siendo abogada deduzco que fue ilegal y siendo así, nosotros solo le vamos a decir a la administración que capacite a las personas y no pasó nada, entonces, para qué pedimos el estudio, creo que esto es muy delicado, el informe es muy largo, tendría que volverlo a leer y releer porque no es como se establece acá.

En las conclusiones, en la 3.1 don Karino indica:

“La Mag. Evelyn Siles García, cuando firmó el CONTRATO DE CONSULTORIA, en su condición de Presidenta del TEUNED; asumió potestades y realizó actos administrativos que NO son de su competencia; incumpliendo procedimientos institucionales de compra para la adquisición de bienes y/o servicios establecidos en el ordenamiento jurídico, que sin excepción, debió realizar mediante la Oficina de Contratación y Suministros.”

A partir de ahora cualquier jefe, director o encargado de cualquier programa de esta universidad que no siga las normas establecidas y que no haga las contrataciones mediante la Oficina de Contratación y Suministros, también, le vamos a decir que le demos una capacitación antes de sancionar porque no cumplió con la normativa interna.

Prosigo con la lectura:

“El funcionario que ocupe la presidencia del TEUNED posee LEGITIMACIÓN para el ejercicio de funciones propias como presidente (a) del órgano colegiado; aunado a la capacidad para realizar actos administrativos propios de su cargo, siempre que cumpla con los trámites y requisitos establecidos por la Administración.”

Creo que nos están llamando la atención como miembros del Consejo Universitario, el Consejo Universitario es el órgano que tiene que ver con la aplicación de esta norma y lo vamos a dejar con una observación de que le demos capacitación o que sean abogados, no señor, eso fue lo que pasó.

En la página 48, se indica:

“Adicionalmente, el TEUNED incumplió la modalidad de pagos especificada en las órdenes de compra, en donde se indicó que los pagos serían de forma mensual a razón de ₡400.000,00 cada uno; en sentido contrario, autorizó que al proveedor se le cancelara los servicios de asesoría en tres tractos. (Resultado 2.1.2 Segunda contratación).”

En la página 49, se indica:

“...dicha situación evidencia que en la UNED, **el Consejo Universitario es el jerarca en materia de control interno y ostenta la capacidad reglamentaria.**”

Aquí hay necesidad de aplicar esta nota que nos pone en negrita la Auditoría.

Desde esa perspectiva y dadas las anomalías evidenciadas en este informe, no comparto las recomendaciones en el sentido de que a partir de ahora elaboremos un procedimiento y capacitación ¿y lo que pasó? No lo tocamos, a partir de ahora jefe o director que cometa irregularidades en este sentido este Consejo Universitario nunca va a poder aplicar la capacidad de control interno por capacidad reglamentaria.

ÁLVARO GARCÍA: Quería expresar que doña Guiselle tiene varios puntos que son muy válidos y que son muy preocupantes, precisamente para poder establecer bien cómo es que se analiza o lo interpreta la Auditoría para poder definir algo.

Don Karino dijo que hay tiempo y que esto merece que se analice y se estudie más para ver cuáles son las implicaciones, porque comparto algunas de las observaciones de doña Guiselle, porque parece que esto en principio y preliminarmente no se puede aducir en ningún momento por cualquier funcionario desconocimiento de la ley o de los procedimientos administrativos de la Universidad.

Quería escuchar a don Karino para ver cuál es la réplica y cómo se interpreta desde el punto de vista técnico.

ALFONSO SALAZAR: Quiero respaldar la posición que han asumido los compañeros y compañeras. En primera instancia, doña Marlene estoy plenamente de acuerdo en que no se puede establecer vía reglamento requisitos adicionales para los miembros que van a ser nombrados por este Consejo Universitario como miembros del TEUNED.

En la sesión 2508-2016 de la que se hace referencia que ya se recibió el informe preliminar, también manifesté lo mismo, dije lo siguiente:

“El Estatuto Orgánico no regula, entonces no puede haber una norma que regule lo que el Estatuto no regula, como lo dice no se puede regular, por lo tanto, queda abierto.

Lo que dice es que estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección o sea no está clasificando a los miembros del TEUNED. Si se quiere que se clasifiquen y tengan un perfil, se debe indicar en el Estatuto Orgánico.”

Por lo tanto, no estoy a favor de acoger la propuesta b) de la Auditoría, razón por la cual este Consejo no puede poner limitaciones para los miembros del Tribunal más allá de lo establecido en el Estatuto Orgánico.

Don Karino, tome nota de mis palabras y de los compañeros en el dictamen de la Auditoría, de lo que exactamente se buscó, creo que sus recomendaciones quedaron cortas, porque lo único que le está recomendando al Consejo Universitario es girar instrucciones al presidente del TEUNED.

Aquí se ha dicho con claridad que el Tribunal en materia electoral es un órgano totalmente independiente, en materia administrativa el Tribunal tiene que responder a la administración como manda la Ley de la Administración Pública igual que cualquier funcionario, el Consejo es la autoridad superior en la materia que le corresponde, pero si quiere hacer trámites administrativos de cualquier tipo, tiene que seguir la Ley de Administración Pública y si quiere establecer ciertos límites no puede ir más allá de esa ley en las condiciones que le ponen.

Me parece, primero que todo, que en materia de girar instrucciones de que reciba capacitación no le corresponde al Tribunal sería a la administración, porque a diferencia del nombramiento de jefes y directores cuya condición es que tengan experiencia en el plano administrativo y eso lo exige dentro de los requisitos estas personas no lo tienen, entonces, es una recomendación a la administración para aportar conocimiento a estas personas, sin embargo, ahí no está el problema, no es que ellos estén capacitados desde el punto de vista de la administración, no necesitan estarlo, no se le exige eso a los directores de Escuela ni a ciertos puestos académicos, sin embargo, manejan recursos y tienen que hacer contrataciones, por ejemplo, personas de los centros de investigación, cómo vamos a educar o a exigir capacitación que es carísima en esa materia a todas las personas que manejan recursos públicos en esta institución, ellos tienen que asesorarse en las oficinas correspondientes, tienen que asesorarse en la Oficina Jurídica cuando son asuntos legales y actuar, creo que en eso no se requiere una capacitación.

Por lo tanto, en el punto a) lo único que uno podría transformar en un acuerdo del Consejo Universitario es solicitar que en el caso particular del TEUNED, como no son personas que reciben o están formadas, pero por su propia formación profesional o del puesto del cual procede reciban capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, eso normalmente lo hace un jefe, pero personas que no lo tienen como los del Tribunal y como las mismas personas de este Consejo Universitario deben recibir asesoría y se puede buscar de manera personal ya sea consultando a la Oficina Jurídica o a los especialistas antes de tomar decisiones.

Creo que eso lo puede hacer también el Tribunal. Imagínese que se lo estamos pidiendo a los miembros que este Consejo va a nombrar o ha nombrado como de la Comisión de Becas Institucional, en donde se manejan cualquier cantidad de recursos, pero los procedimientos administrativos los tienen que seguir otras unidades, entonces, no creo que esa capacitación pueda ser muy importante para quien preside el Tribunal, por lo tanto, a esa persona es a la que se le debe dar asesoría en ese campo, no es al miembro nuevo, porque inclusive la propuesta, don Karino que usted está planteando, es cada vez que se renueve el nombramiento de un miembro, que si hoy nombramos a esa persona la recomendación es que sea esa persona y no el resto del Tribunal la que reciba esa capacitación, creo que ahí se quedó corto en su resolución porque es a la administración.

En el tercero, con todo respeto, don Karino es muy tenue. Girar instrucciones por escrito al TEUNED, para que a partir de la aprobación del presente informe, valore hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre manuales de procedimientos y reglamentos de carácter electoral, es que me pongo en el contexto de los estudiantes que mencionó doña Nora, nosotros le pedimos como Consejo Universitario al TEUNED que valorara su resolución en razón del impacto

que estaba produciendo, no lo hizo, cierto que fue un acuerdo de mayoría, pero fue un acuerdo del Consejo.

Las conclusiones se quedaron cortas, porque son muy claras y dice lo siguiente:

“3.1 A. La firma del CONTRATO DE CONSULTORIA entre la Administración Pública, para el caso de cita entiéndase TEUNED y los administrados (personas físicas o jurídicas), es un acto administrativo extrajudicial que puede ejercer el funcionario de la Administración Activa que cuente con la debida representación legal judicial y extrajudicial; el TEUNED NO tiene personería jurídica ni representación legal que le permita directamente contraer obligaciones a nombre de la UNED...”

Don Karino, usted tuvo que haberle dicho al Consejo Universitario: -dígame al TEUNED que no tiene personería jurídica ni representación legal que le permita directamente contraer obligaciones a nombre de la UNED-, eso es lo que debe quedar claro en la resolución del Consejo Universitario porque no hay más allá de eso, ellos fueron más allá de lo que la ley permite.

Compañeros y compañeras, hace poco casi, por no decir a punto, se despide a una funcionaria de la Universidad por haber cometido faltas de orden administrativo, por haber manejado mal los recursos de la institución vía facturas, contrataciones no permitidas por la ley, aun así no hubo despido, pero sí la sanción superior para esa funcionaria, que fue de un mes y la pérdida del puesto de jefatura, eso se dio porque se siguió su procedimiento.

Esta situación, ese análisis de la Auditoria es muy preciso y concreto de que lo que se dio fue un procedimiento no autorizado por ley para hacer una contratación administrativa, ni tenía personería jurídica ni representación legal para contraer obligaciones a nombre de la UNED, que posteriormente eso se hizo cuando se dieron cuenta.

Lo que quisiera preguntarle, don Karino, si esta conclusión que usted hace en este análisis, además, de que el TEUNED no tiene personería jurídica ni representación legal que le permita directamente contraer obligaciones a nombre de la UNED porque eso hay que decirlo y es importante que así quede y que el nuevo Tribunal, porque creo que con excepción de uno de los miembros del Tribunal todos los demás miembros son nuevos, la pregunta que tengo específicamente es ¿tiene potestad el Tribunal de contratar un abogado por aparte? Esa es mi pregunta a la Auditoria, producto de este análisis.

Hoy vimos la nota de doña Marlene y ahí la incorporamos a la discusión del acuerdo tomado en la sesión correspondiente, qué es lo que decía ese acuerdo, lo siguiente:

“...autorizar a la administración que proceda a contratar a un abogado constitucionalista externo...”

Quién puede contratar un abogado, el Consejo Universitario no puede llegar por decisión propia tomar un acuerdo y decir: -se contrata a fulano de tal como abogado-, tiene que solicitársele a la administración una contratación, por lo tanto, soy del criterio que ni el Tribunal ni ningún otro órgano tiene potestad directa de contratar, tiene que hacer la solicitud debidamente justificada a la administración para que se proceda.

El Consejo Universitario está justificando claramente la contratación de un abogado constitucionalista para tratar una resolución de la Sala Constitucional, producto de observaciones que nacen de dos notas de doña Marlene y de toda la opinión que se generó en esa discusión de la sesión correspondiente.

Creo que son dos elementos y por eso es que estoy haciéndole la pregunta a don Karino porque son dos acuerdos de este Consejo Universitario, uno que el TEUNED no tiene personería jurídica ni representación legal que le permita directamente contraer obligaciones a nombre de la UNED y dos la contratación de cualquier abogado, de cualquier órgano de esta institución incluyendo al Consejo Universitario tiene que ser solicitada a la administración superior debidamente justificada.

No aceptaría, bajo ninguna circunstancia que bajo otro tipo de recursos se contraten abogados, se puede hacer de manera personal para respaldar una opinión, como lo ha hecho doña Marlene, y creo que todos tenemos el derecho de hacerlo y presentar la observación, pero es muy diferente a contratar un abogado de manera privada para resolver asuntos internos a menos que esté debidamente justificado y pagado con los recursos de la Universidad, por eso es muy delicado y en la contratación de abogados es más delicado todavía.

Creo que el punto c) se quedó corto don Karino no es solicitar que valore contratar, no, es simplemente señalar que la contratación de abogados tiene que ir debidamente justificada y hacer la solicitud a la administración como corresponde y que es importante que los órganos institucionales hagan uso de los recursos institucionales que hay tanto en la materia legal como administrativa para hacer sus procedimientos.

Esa es mi posición en general creo que la acogida del punto a) sería solicitarle a la administración y no al TEUNED, el punto c) es ir más allá que solo girar instrucciones para que sea solamente lo que respecta a revisión y por supuesto en el punto b) no estaría a favor porque creo que el Consejo Universitario no tiene potestad de restringir la participación de los universitarios en ser candidatos a un puesto en el tribunal, excepto las condiciones mínimas que se requieren siempre.

En un Tribunal defiende la dignidad humana por encima de cualquier otro requisito, en otras palabras, si aquí tenemos un guarda, un conserje, etc., que tiene valores son más importantes en un Tribunal que tenga otro tipo de requisitos no establecidos en el Estatuto Orgánico.

Me manifiesto de esa forma, don Karino, el acuerdo del Consejo Universitario fue que en razón de los comentarios que se habían generado en la 2568-2017 usted preparara su informe final, en lo personal como miembro de este Consejo considero que tuvo que haber tomado en cuenta las observaciones para no haber mantenido el punto b) como una solicitud al Consejo Universitario, porque varios de los miembros, incluyendo mi persona, manifesté que no estaba de acuerdo con ese punto, sin embargo, usted lo mantuvo. El Tribunal tiene que conocer y capacitarse en materia electoral porque ese es su fin y en otras materias tiene que asesorarse antes de tomar decisiones.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una preocupación muy específica. En las conclusiones 3.1 B. se indica lo siguiente:

“Se colige que la totalidad de miembros del órgano colegiado CONRE, tienen responsabilidad solidaria con los funcionarios del TEUNED, en la contratación atípica por los servicios de asesoría jurídica y cancelación del Recibo por Dinero por ¢2.000.000,00; ya que el CONRE no tomó acciones tendientes a corregir la situación anómala y eventualmente derivar responsabilidades por incumplimiento al bloque de legalidad por parte del TEUNED, con la contratación de reiterada cita.

En sentido contrario, el CONRE autorizó lo peticionado en el oficio TEUNED-069-2014, a sabiendas de que dicha contratación se estaba realizando por la figura de contratación irregular, o sea girado directo. (Resultado 2.1.1.B)”

¿Por qué me refiero a lo que indica la página 47? Porque usted lo menciona muy bien en este informe y también lo había visto en el informe preliminar, pero no estuve en la sesión cuando se analizó dicho informe, en el cual se indica que hay una responsabilidad solidaria y en ninguna de las recomendaciones que usted le hace al Consejo Universitario no hay ninguna dirigida al CONRE. Me parece que todos los argumentos que ha dado don Alfonso de que es la parte administrativa los que deben asumir la responsabilidad y por las observaciones que ha hecho doña Guiselle, la administración activa en este caso el CONRE, tiene una responsabilidad solidaria con esta situación anómala que se dio.

Me sorprendió que no hay ninguna recomendación con respecto a esta responsabilidad solidaria que tiene el CONRE con lo acontecido con este tipo de contratación. Uno esperaría que una administración que tiene bastantes años de estar liderando esta institución desconozca cuáles son las normas que rigen la contratación administrativa, en ese sentido es que hago la consulta.

ALFONSO SALAZAR: ¿No hay más observaciones? Vamos a realizar una pausa.

\*\*\*

Al ser las 11:00 a.m., los miembros del Consejo Universitario deciden realizar un receso de la sesión del plenario.

\*\*\*

Al ser las 11:02 a.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector.

\*\*\*

Al ser las 11:08 a.m. se reinicia la sesión.

\*\*\*

NORA GONZÁLEZ: Quiero adicionar algo de lo que comenté previamente, que en su momento no lo encontré y ahora lo encontré en internet. Tiene que ver con la justificación de porqué considero que en el TEUNED tienen que haber dos personas especialistas en derecho.

Quiero hacer la relación con lo que se ha establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en lo que respecta al Tribunal Electoral Universitario la integración de este órgano establece en el artículo 136 lo siguiente:

“El Tribunal Electoral está integrado por cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes, todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario por un periodo de 5 años con excepción del representante estudiantil y su respectivo suplente que serán electos por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

De los miembros titulares, tres serán profesores con rango de catedrático o de profesor asociado, otro será un funcionario administrativo con grado académico y el quinto un representante estudiantil.

Dos miembros del tribunal deberán ser abogados, uno titular y otro suplente”.

Los problemas que se han dado aquí con respecto al TEUNED no se han dado en la Universidad de Costa Rica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Insisto en que ese tipo de órganos como el TEUNED que son personas que tienen que hacer funciones adicionales a las ordinarias debe tener otra configuración, se les debe dar más espacio y tiempo, ya que sería la única forma de comprometerse, vea que pueden terminar hasta demandados y son funciones adicionales a los compromisos laborales.

Igual pasa con la Comisión de Carrera Profesional y otras comisiones que la gente puede salirse cuando quiere, pueden entrar cuando quiere y no hay ningún tipo de estímulo para estar ahí, me parece que debe ser revisado en su totalidad.

MARIO MOLINA: Buenos días a todos y a todas. He escuchado algunas intervenciones que me antecedieron y en algunos aspectos en los cuales nunca podría estar de acuerdo.



En primer lugar, es un craso error ligar o mezclar el caso que nos ocupa en este momento sobre el TEUNED y sobre la sanción que se le impuso a una funcionaria de la DAES y que todos conocemos, son casos completamente diferentes, no tienen ni la más mínima relación, por lo siguiente.

El artículo 2 del Reglamento del Tribunal Electoral Universitario aprobado por el Consejo Universitario dice al final sobre la naturaleza jurídica del Tribunal Electoral Universitario, indica: “Contará con los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones”.

Por su parte, el artículo 10, inciso m) del Reglamento del TEUNED, de las funciones del TEUNED, establece lo siguiente: “Revolver en su caso los medios de impugnación previstos en este reglamento”.

Es obvio que si para conocer y resolver un caso específico el Reglamento Electoral de la UNED tiene que acudir a contratación de profesionales en derecho está en toda su capacidad y competencia para hacerlo.

El inciso ñ) dice: “Resolver las divergencias que se susciten en los procesos electorales”, es obvio que si para resolver una divergencia que se suscite en un proceso electoral el TEUNED tiene que acudir a la contratación de profesionales externos está debidamente autorizado por el Consejo Universitario para que lo haga.

Por su parte, el inciso w) establece: “Incluir en el plan operativo anual y en el presupuesto institucional los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones”.

Es obvio, que si para el cumplimiento óptimo de sus funciones el TEUNED tiene que acudir a la contratación de profesionales externos está debidamente autorizado por este órgano colegiado.

En cuanto a lo que manifestó doña Marlene, me parece de vital importancia lo siguiente. No es que el TEUNED fue a la Oficina de Tesorería y pidieron dinero para que se lo girarán fácilmente. Es obvio que el TEUNED tuvo que haber acudido a las respectivas autoridades universitarias para poder contar con ese dinero y realizar la contratación.

De ahí que reitero, avalo el informe de la Auditoría Interna, tal vez con pequeñas reservas, pero quiero reiterar sobre lo siguiente.

El TEUNED está debidamente autorizado reglamentariamente y por este mismo órgano para contratar profesionales, sino lo hizo como debía ser para ello acudió a la autoridad universitaria correspondiente, en este caso el CONRE. Desconozco cuáles fueron cada uno de los pasos que dio el TEUNED para poder contar con esos recursos y poder contratar al profesional.

Reitero que es posible que sí se hayan cometido algunas desviaciones pequeñas, pero el TEUNED estaba autorizado por el reglamento para contratar a un profesional en derecho para mejor resolver.

KARINO LIZANO: Para ubicar en el contexto. Estamos hablando de un informe final y el informe final dirigido al jerarca que indica lo siguiente:

“Cuando el informe de auditoría está dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga, todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría y al titular subordinado correspondiente”.

Esto lo uno con la introducción cuando inicié mi intervención en el sentido de que las recomendaciones las pueden modificar, aceptar o rechazar, pero tiene una condición especial, en el caso de que se modifiquen o rechacen, que automáticamente nos lleva al artículo 38 que se llama planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República, el cual dice:

“Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas a las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su comunicación para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República dentro de los 8 días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría dirimirá el conflicto en última instancia a solicitud del jerarca de la auditoría interna o de ambos en un plazo de 30 días hábiles una vez completado el expediente que se formará al respecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República...”.

Traigo a colación esto por lo siguiente. El Consejo Universitario es el jerarca en materia de control interno, bien lo señala doña Guiselle cuando reitera en el punto 3.4 esa calificación que está con “negrita” y doña Guiselle se pregunta qué vamos a hacer con esto.

Posteriormente, hay una serie de intervenciones de los diferentes miembros del Consejo Universitario donde la constante es indicar que el informe se queda corto en la parte de recomendaciones. Para responder esa generalidad quiero indicar que esto es un informe de control interno y en un informe de control interno no se puede mezclar asuntos de responsabilidades con asuntos de control.

Cuando la Auditoría Interna presenta un informe de control, las recomendaciones son de este tipo, nunca se va a incluir en un informe de control valórese o

procédase a la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, porque eso sería infringir el artículo 35 de la Ley No. 8292.

Cuando es materia de responsabilidad y control interno los informes se presentan aparte y estamos presentando un informe de control interno, de ahí que tal vez no rima al Consejo Universitario lo que se expresa en los resultados versus las recomendaciones.

Tal vez algunos de ustedes esperaban que parte de las recomendaciones se indicara algo que se proceda a la apertura de un procedimiento administrativo o solicitar una investigación preliminar para determinar la verdad de los hechos.

Reitero, que esa situación no es posible técnicamente porque son informes de naturaleza distinta, pero ahora el informe de control interno está en manos del Consejo Universitario y como jerarca de materia de control interno tienen ahora todos los elementos para ordenar la investigación. Eso es concordante con lo que establece el Estatuto de Personal.

Entonces, ahora vamos a ir analizando poco a poco las recomendaciones, que, reitero, pueden ser modificadas, rechazadas o aceptadas, para eso es este proceso.

La señora Nora está de acuerdo con la recomendación que se expresa en el inciso B) no así con lo que se indica en los puntos a) y c).

El punto a) dice:

“Girar instrucciones al presidente del TEUNED, para que a la brevedad, elabore por escrito un procedimiento, con el cual cada vez que se renueve el nombramiento de un miembro del TEUNED; reciba capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que se realizan en el TEUNED”.

Sobre esta recomendación, se evidenció a través de la investigación por medio de las distintas entrevistas que se le aplicaron a los miembros del TEUNED una situación constante y casualmente tenía que ver con la falta de conocimiento en esta materia, porque no se le da la capacitación.

Entonces como una medida que se propone para paliar a futuro esa carencia de conocimiento, la Auditoría Interna presenta una recomendación al Consejo Universitario para que se le diga al presidente del TEUNED o bien puede ser a la administración, eso es forma. Lo de fondo es que los miembros del TEUNED sean capacitados en esa materia para que a futuro no se incurra en estas situaciones, que reitero que nosotros en tesis de principio no se detectó ninguna culpa grave,

ya que obtuvimos de respuesta en algunas preguntas de las entrevistas y, obviamente, quedó más que demostrado que actuaron por puro desconocimiento.

En relación con la recomendación del punto C) la cual dice:

“Girar instrucciones por escrito al TEUNED, para que a partir de la aprobación del presente informe, valore hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral”.

El verbo “valorar” le da la potestad a un jerarca en materia electoral de no obligarlo porque no se trata de obligar a un jerarca sino de dar la oportunidad de que valore.

La Auditoría Interna nunca pretende con esta recomendación limitar al TEUNED a que tenga una asesoría de un abogado externo, con eso sería limitar la dependencia y la objetividad del TEUNED, y ese no es el sentido de la recomendación, taxativamente no me queda duda ya que reitero la recomendación c) la cual dice:

“Girar instrucciones por escrito al TEUNED, para que a partir de la aprobación del presente informe, valore hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral”.

Obviamente, esta aplicación en relación con lo que posteriormente señalaba don Alfonso, no tiene que ver nada con la aplicación de esta recomendación en el contrato que suscribió doña Evelyn con el abogado Hernández Juárez, no tiene que ver nada.

Continuando con las dudas, doña Marlene hace un planteamiento en relación con el artículo 53 del Estatuto Orgánico párrafo segundo porque interpreta que el hecho de que la Auditoría recomiende que se establezca, en calidad de jerarca en materia de control interno vía reglamento los requisitos mínimos de idoneidad que debe cumplir los funcionarios de la UNED, que pretende ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario, eso sería pretender que el Estatuto Orgánico sea ampliado o que mediante un reglamento se contravenga el Estatuto Orgánico.

La Auditoría Interna no lo visualizó de esa manera y se lo voy a poner de manifiesto con un ejemplo. Para el caso del auditor interno el Estatuto Orgánico dice: “El auditor interno dependerá directamente del Consejo Universitario, deberá ser costarricense, contador público autorizado, con no menos de 5 años de experiencia profesional”.

Si se revisa el perfil del puesto dice muchas cosas más, entonces la pregunta es, el perfil profesional del auditor que fue ampliado en relación con el Estatuto Orgánico lo contradice. Los estatutos son generales y perfectamente pueden ser ampliados esa es la filosofía de esa recomendación.

El sustento legal es que se recomienda al Consejo Universitario, en calidad de jerarca en materia de control interno, porque lo se ha evidenciado en este informe es una desatención a los procedimientos de control interno en materia de contratación administrativa que la administración estableció.

Posteriormente, doña Guiselle Bolaños en forma muy acertada hace una serie de señalamientos en diferentes páginas del informe como son 26, 29, 35, 41 y 42 indicando que hay incumplimiento a los procedimientos de control, que es evidente que el TEUNED hizo uso de los servicios del abogado antes de que entrara en vigencia la orden de compra, que los pagos se le hicieron de una forma diferente a lo que establece la orden de compra, no por un monto mayor sino la frecuencia se hizo de forma distinta e incumplimientos de ese tipo.

Doña Guiselle se cuestiona, recibo estas recomendaciones y para qué se solicita el estudio. El estudio viene primero en la línea de control interno en el que mediante la aplicación de esas recomendaciones se pretende eliminar todas las falencias que encontramos y luego les deja al Consejo Universitario sobre la mesa un elenco de hechos mediante los cuales el Consejo puede adicionar un punto al acuerdo solicitando, si lo consideran conveniente, la realización de una investigación preliminar o la apertura de un procedimiento administrativo ordinario tendiente a averiguar la realidad de los hechos sobre las situaciones que se presentaron.

Eso es una decisión posterior, primero vamos por la línea de control interno saneando para que no vuelva a pasar a futuro.

Luego don Alfonso coincide con doña Marlene en el sentido de que no se pueden establecer requisitos y lo que dice el Estatuto Orgánico es una caja cerrada, no se puede ampliar, con el ejemplo que les acabo de dar anteriormente vemos como en la práctica sí se han ampliado.

Don Alfonso indica que las recomendaciones se quedaron cortas, por supuesto si estamos entendiendo el informe de la Auditoría Interna como un instrumento que está integrando el campo de responsabilidad administrativa más el campo de control interno, les doy toda la razón que lo sientan muy corto. La reacción es completamente entendible.

Lo que sucede es que el artículo 35 de la Ley de Control Interno me obliga a separarlos, no puedo mezclarlos y esto nos lleva a otra situación. Si el Consejo Universitario, como jerarca de control interno, con este informe no ordena la apertura del procedimiento, de mi parte hago la valoración y perfectamente puedo hacerlo, una cosa no excluye a la otra.

Luego indica don Alfonso que el punto c) de las recomendaciones es tenue, coincido con lo expresado anteriormente cuando le di respuesta a doña Nora y esto en forma muy respetuosa, en el sentido de que lo que la Auditoría Interna pretende no es inducir a error al Consejo Universitario.

Por eso es que en esta recomendación utilizamos valorar los servicios de la Oficina Jurídica, específicamente en la revisión y corrección de procedimientos, no en la parte de asesoría ante conflictos porque ahí eventualmente sí podríamos estar limitando la independencia.

El TEUNED es un órgano jerarca en material electoral, por lo tanto, como usuario de los fondos públicos tiene que sujetarse a todas las normas que ha establecido la administración en los procedimientos de control interno, y para no gastar esos \$4 millones que se le pagaron al abogado por revisar una propuesta de un reglamento que se le pudo haber asignado o solicitado la colaboración a la Oficina Jurídica que cuenta con el recurso humano calificado y conocedor del entorno universitario que le pone un matiz diferente, porque no es lo mismo un abogado que trabaje y conozca la UNED, que respire autonomía universitaria a cualquier otro abogado de afuera. Por ahí va la filosofía de las recomendaciones.

Luego, don Alfonso pregunta sobre las conclusiones, ¿tiene potestad el TEUNED de contratar un abogado por aparte?, la respuesta a esa pregunta depende de algunos elementos. Primero si tiene presupuesto en la partida necesaria, sabemos que el TEUNED, como órgano colegiado jerarca maneja su presupuesto o sea tiene una categoría programática independiente.

Si el TEUNED ha gestionado previamente presupuesto y contiene dentro de la partida presupuestaria respectiva contratación de consultorías en servicios jurídicos por cierto monto, lo único que tiene que hacer el TEUNED, sin pedir permiso al Consejo Universitario, es ejercitar esa contratación, lo que pasa es que tiene que apegarse en todos los extremos a los procedimientos que ha definido la institución para realizar la contratación, debe haber una solicitud de bienes y servicios, una orden de compra, cumplir con los plazos que se establecen en la orden de compra, recibir el servicio a satisfacción, presentar una factura y posteriormente ponerse a trámite para el pago respectivo.

Pero si el TEUNED tiene en su presupuesto una partida para la contratación de un abogado externo como parte de sus asesorías, puede recurrir perfectamente a esa contratación, no se le puede limitar esa facultad porque sería violentar la autonomía de un jerarca.

Luego doña Marlene señala en el punto 3.1.b de las conclusiones lo siguiente, y ella hace una lectura y de la lectura taxativamente dice:

“Se colige que la totalidad de miembros del órgano colegiado CONRE, tienen responsabilidad solidaria con los funcionarios del TEUNED, en la contratación atípica por

los servicios de asesoría jurídica y cancelación del Recibo por Dinero por ¢2.000.000,00; ya que el CONRE no tomó acciones tendientes a corregir la situación anómala y eventualmente derivar responsabilidades por incumplimiento al bloque de legalidad por parte del TEUNED, con la contratación de reiterada cita.

En sentido contrario el CONRE autorizó lo peticionado en el oficio TEUNED-069-2014 a sabiendas que dicha contratación se estaba realizando por la figura de contratación irregular o sea por la vía de girado directo.

Doña Marlene Víquez se extraña porque no hay una recomendación que tiende a enderezar alguna responsabilidad, la respuesta la he dado en dos ocasiones anteriores, esto es un informe de control interno, no es un informe de relación de hechos, las materias no se revuelven, no puedo incluir una recomendación de ese tipo en este informe.

Por tratarse de control interno mediante las recomendaciones que son sugerencias, como Auditoría Interna pretendemos que aplicando estas medidas se subsanen a futuro y no vuelvan a suceder las deficiencias que ahí se encontraron.

Lo que eventualmente tiene que ver con responsabilidades administrativas ya es un capítulo aparte, de momento creo que debemos circunscribirnos al informe de control interno y este Consejo Universitario mediante acuerdo tendrá que pronunciarse sobre sí se acoge o no o solicita modificación a las recomendaciones que se le están planteando.

El informe obedece a una investigación seria, responsable, profesional y sustentada en evidencia, se han emitido estas recomendaciones y se creyó que eran suficientes, pero también somos conscientes, y toda sugerencia es perfectible y sujeto de mejora y nos cerramos a esa posibilidad.

El Consejo Universitario tiene posibilidad de sugerir medidas alternativas que tendrían que ser avaladas por la Auditoría Interna para efectos de no recurrir al artículo 38 que sería en una eventual no conciliación o no acuerdo, de recurrir a la Contraloría General de la República para ventilar este asunto y que no veo porqué tendría que llegar a esas instancias.

Esto es lo que les podría externar. Quedo completamente a disposición para ampliar cualquier punto que no haya quedado claro.

NORA GONZÁLEZ: Gracias a don Karino por la aclaración, especialmente la aclaración a las observaciones que hice.

Coincidimos entonces en que la recomendación No. 1 que se plantea se podría cambiar para que sea de la siguiente manera:

“Instruir a la administración a que dé el capacitación en material legal de contratación administrativa y control interno y manejo de presupuesto y otras áreas afines a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación

del bloque de legalidad en el ejercicio de sus funciones, a considerar funciones administrativas de acuerdo a su responsabilidad en el TEUNED”.

Sobre la recomendación No. 2 me queda claro que nosotros podríamos identificar un procedimiento en el cual se indiquen cuáles pueden ser los otros requisitos que podríamos ver cada vez que haya postulaciones para hacer el nombramiento de los miembros del TEUNED.

Don Karino se refirió de una manera específica a este procedimiento, que es ampliar los requisitos que se establecen en el Estatuto Orgánico.

KARINO LIZANO: Hice referencia ante una interrogante de doña Marlene e indiqué como ejemplo lo que se establece para el caso de auditor interno en el Estatuto Orgánico versus por ejemplo lo que está establecido en el Manual de Puestos.

Pueden observar en el Manual de Puestos hay seis puntos adicionales y al emitir esa recomendación lo que quiero dar a entender es que no somos tan restrictivos, obviamente, no vamos a procurar generar que se violente el Estatuto Orgánico, pero tampoco es que si ese Estatuto dice uno más uno, nos quedemos con eso, porque dentro de la generalidad esos cuerpos normativos pueden ser ampliados o complementados con otras normas, siempre que no se violenten.

NORA GONZÁLEZ: Gracias por la aclaración.

Me parece que esta situación que evidentemente genera problema en el TEUNED, se podría acoger esta recomendación siempre y cuando se haga una ampliación de los requisitos y que no contradiga lo que establece el Estatuto Orgánico y en el Manual de Puestos, para las personas que ocupan puestos en el TEUNED.

Si don Karino me aclara en la forma en que aclaró de que la recomendación No. 3 para que el TEUNED tenga asesoramiento en materia específicamente de la elaboración de procedimientos y cualquier otro reglamento y que se suscribe a ese tipo de asesoramiento, estaría de acuerdo con ello porque sí es materia absolutamente técnica y puntual y no tiene que ver con otros posicionamientos de criterios que impliquen interpretar procedimientos, hechos y situaciones que puedan generar sanciones, etc.

KARINO LIZANO: Solo quiero aclarar que las personas que se postulan como miembros del TEUNED no son puestos, no existe un manual de puestos, por eso es que es necesario establecer requisitos de idoneidad, los que el Consejo Universitario considere convenientes, pero nosotros no podemos circunscribirnos en un puesto porque en la estructura de la Universidad no vamos a ubicar un puesto que diga miembro del TEUNED.



NORA GONZÁLEZ: Comparto que por las características del informe pueda llegar hasta aquí, por lo que don Karino no representa un órgano de procedimiento administrativo para indagar, sentar responsabilidades y hacer recomendaciones desde las responsabilidades por comisión de alguna situación que podría ser eventualmente irregular o no.

Entiendo que son informes diferentes y me parece que la discusión se tiene que dar posteriormente de este documento, es lo que haga el Consejo Universitario con la información que está dentro del informe y que están con los hechos que se comprobó por parte de la Auditoría.

Ahí sería la valoración del Consejo Universitario para ver si existe alguna duda y si existe duda, luego sería ver la posibilidad de conformar un órgano administrativo de procedimiento, pero tal vez no corresponda.

ÁLVARO GARCÍA: Tomando en cuenta el comentario de doña Nora, no es que la Auditoría Interna no pueda hacerlo es que en este momento está presentando un informe de control interno.

La Auditoría sí lo puede hacer una vez que se tome el acuerdo con respecto a este informe, entonces, como lo dijo don Karino, si el Consejo no toma el acuerdo de iniciar una investigación preliminar luego la Auditoría puede valorar si inicia un informe de relación de hechos.

Esto me quedó claro de cuál es el papel del Consejo Universitario con respecto de este informe, sin embargo todavía tengo observaciones a la recomendación b) ya que creo que se podría solicitar hacer una valoración sobre los requisitos, porque el problema es que vía reglamento esto tendría que ser incorporado en el Reglamento Electoral Universitario que es donde se establece lo relacionado al TEUNED.

Sin embargo, ese reglamento tiene características muy particulares y es que tiene que ser a propuesta del Tribunal y ser aprobado por el Consejo Universitario.

Lo que el Consejo Universitario podría hacer es solicitarle ya sea al Tribunal Electoral que valore establecer los requisitos de las personas que integren el tribunal o la otra vía por la que puede hacer el Consejo Universitario es presentar una modificación al Estatuto Orgánico a la Asamblea Universitaria Representativa para que haga la modificación al Estatuto Orgánico.

Pero el Consejo Universitario no lo pudiera hacer de forma directa sino que debe hacer la solicitud a cualquiera de los dos órganos, porque es competencia de esos dos órganos, uno es solicitar hacer la propuesta de modificación reglamentaria y otra la de aprobar la modificación de Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario no podría comprometerse a que eso se dé o a generar una reglamentación directa que lo regule por que el Tribunal Electoral tiene sus

particularidades y el Reglamento General las tiene también y tiene orden estatutario y habría que hacerlo por una de esas dos vías

El Consejo no podría contar como actor principal sino hacer las solicitudes, entonces habría que tomarlo en cuenta para hacer la recomendación.

KARINO LIZANO: Creo que por la misma línea iban doña Nora y don Álvaro, sobre la particularidad de ese informe es que no solo recoge materia de control interno sino que se trae ante el jerarca en materia de control interno eso hace diferencia, que el jerarca perfectamente con vista en los hechos que se señalan puede ordenar, si lo requiere conveniente, un procedimiento administrativo de eso no hay duda puede hacerlo.

Si no lo hace la Auditoría Interna también está obligada a hacer una valoración del caso, nosotros utilizamos una serie de criterios por ejemplo costo beneficio, gravedad de la falta, daño a la hacienda pública, entre otros parámetros y determinamos la conveniencia de que se proceda con la apertura.

De todos modos acuérdesese que un informe de relación de hechos que presente la Auditoría Interna es un elemento más en la toma de decisiones de la administración. La administración perfectamente, con el informe de relación de hechos en sus manos, podría tomar dos alternativas.

Automáticamente abre el procedimiento o todavía para ampliar para mejor resolver una investigación preliminar. Son cosas sobre las cuales la administración tiene esa potestad para hacerlo.

Sobre el punto b), básicamente lo que visualizamos es esa necesidad de que las personas cumplan con esos requisitos mínimos de idoneidad ¿por qué? porque estoy completamente de acuerdo con lo que señala don Alfonso, cuando hace la analogía pone el ejemplo de un guarda que tiene grandes valores, valores morales yo también lo apoyo, pero también podríamos tener otro de los postulantes una persona que ocupe otro puesto con iguales valores morales, pero que tenga una formación profesional que lo acerque más al desempeño adecuado de esta tarea porque eso ni siquiera es un puesto.

Como lo decía don Luis Guillermo, son labores adicionales que se compran los funcionarios que, como nos indicaban las personas miembros del Tribunal Electoral: -mire en lo que me fui a meter por tratar de cumplir con mis labores, cuando por esta función adicional no se me remunera de forma extraordinaria-.

Las ideas principales están sobre la mesa, las recomendaciones pueden ser modificadas si ustedes así lo consideren conveniente, es importante recoger las ideas centrales que se están dando y proyectando a que esas medidas una vez implementadas de alguna u otra forma garanticen o tiendan a minimizar que la situación de incumplimiento en control interno se den a futuro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No estuve en toda la discusión y lo que faltarían aquí son propuestas de acuerdos.

Aceptamos las recomendaciones de la Auditoría Interna o hay una segunda propuesta que nace a raíz de las dudas que podrían tener ustedes ya sea con el Tribunal o como lo tiene doña Marlene que es con el Consejo de Rectoría, por lo que he escuchado.

Pero debo decirles mi parecer a pesar de que no he escuchado, el Consejo de Rectoría cuando analiza este tipo de pagos cuando se le menciona ahí como corresponsable o responsable solidario, en efecto, siempre así son los acuerdos del Consejo de Rectoría ¿por qué? porque no necesariamente un pago o una contratación que no haya seguido los procedimientos adecuados o establecidos sea ilegal no necesariamente es ilegal.

Si la persona contratada actúa de buena fe, si el pago tiene rentabilidad, si cabe dentro de ciertos parámetros de interés institucional, si hay un producto que la UNED está utilizando o algún órgano.

Eso nosotros lo hemos discutido en el Consejo de Rectoría y como este también hemos tenido que aprobar otros pagos, siempre ha sido así por una sola vez a la persona o al órgano, porque es más el perjuicio que se le produce a la institución, al órgano o al contratado, el no aprobarla que aprobarlo en esas circunstancias.

Hemos tenido situaciones por ejemplo donde personas han contratado servicios, recuerdo dos, me voy a reservar los nombres. Resulta que contratamos los servicios y nos viene la factura de la empresa que contrataron, nosotros solicitamos una razonabilidad del pago.

Detectamos en dos pagos por ejemplo que el pago que se le estaba haciendo a la empresa o que se le había contratado estaba muy por encima de los precios del mercado. Qué hizo el Consejo de Rectoría, se le pagó al precio del mercado y la persona que contrató tuvo que pagar la diferencia, ¿por qué? porque la UNED estaba recibiendo un producto en un caso fue unos utensilios y en otro fue unos servicios que se habían contratado, esa es la ponderación que hay que hacer.

Eventualmente, podríamos caer en alguna cuestión que disguste a alguien o que no esté de acuerdo y tengamos que defender la posición, pero en la coyuntura que está la institución en unas elecciones del rector el Consejo de Rectoría le llega un pago del Tribunal Electoral, el rector era candidato también y no por ser candidato tenía que aceptarlo o rechazarlo, pero para mí, si quería crear para el Consejo de Rectoría un caos podía hacerlo y entraba en caos el Tribunal y todo el mundo, las elecciones, en fin.

Hay una valoración no solo cuantitativa sino cualitativa de la situación, lógicamente se le advierte al Tribunal que si quieren continuar con esa persona

tiene que seguir los procedimientos adecuados. Todo eso tiene que obedecer a una tarifa del Colegio de Abogados.

Siempre fui del criterio y lo expresé en varios foros que a mí no me hacía muy feliz la contratación de ese abogado por la persona y por escucharlo, el día que vino aquí y lo escuché, yo me quedé asustado, de Universidad no sabía nada, inclusive le dije a los miembros del tribunal por qué no se asesoran mejor con la Oficina Jurídica.

En materia de reglamento electoral cómo van a buscar gente externa, son aspectos de lógica, sin embargo, ellos estaban en todas sus potestades para contratar al ente externa y reglamentariamente, estatutariamente el Consejo había sido también responsable solidario porque se le había asignado el presupuesto para que contratara un abogado o consultor.

Hay una serie donde ellos a mi criterio no actuaron de forma ilegal ¿que pudieron ser más prudentes? Sí. ¿Que pudieron aprovechar mejor las normas, para no crear tanta polémica? Sí ¿Que pudieron haber aprovechado lo que está estatutariamente en favor de la democracia y no en contra de la democracia? Sí.

Pero son elementos que pesarán siempre de manera subjetiva y no necesariamente van a ir orientados a establecer una responsabilidad determinada cuando el reglamento, los estatutos, las asignaciones presupuestarias y que no existe un evidente vicio de legalidad, a mi criterio y no es porque esté involucrado el Consejo de Rectoría en esto, no, es porque es el proceder del Consejo de Rectoría y así lo hemos hecho en varias cosas y lo seguiremos haciendo.

Porque la situación del Consejo de Rectoría es que tomemos decisiones y si no las toma el caos puede ser mayor, nada más que si puede haber ponderaciones de racionalidad, de no afectación al erario público, sino que había un servicio prestado.

Y nos pasa por ejemplo con personas que se contratan a veces por una omisión en una oficina, por un papel que no llegó a algún lado, pero la persona da el servicio en docencia, en trabajo final de graduación o porque no se le tramitó el contrato respectivo, ¿Qué tenemos que hacer? ¿No pagarle a la persona? Hay que pagarle, actuó de buena fe y está ahí la figura de funcionario de hecho.

Si la persona actuó de buena fe no se puede hacer ninguna salvedad. Son cosas que quiero decirles que el razonamiento que nosotros aplicamos, que yo aplicó y lo voy a seguir aplicando.

Creo que el interés institucional tiene que prevalecer, lo que este Consejo tiene que tener o tiene en sus potestades es velar por ejemplo que si no queremos que se contraten entes externos cuando hay entes internos mejor capacitados entonces manifestémoslo.

Para mí la asesoría la tiene que dar la Oficina Jurídica o un abogado que tenga conocimiento de una universidad pública, que conozca los requisitos, que si van a contratar un abogado, por ejemplo, que en una comisión del Consejo vele por los requisitos del abogado, el perfil, lo que pasa es que ya estaríamos cayendo en intromisión de las potestades.

Las consecuencias de todo esto fueron nefastas para la institución, siempre van a existir posiciones para un lado o para el otro, pero más bien quiero cerrar capítulos en esta institución, ir buscando consensos, buscar mejoras y no ver más las cosas que ya no tienen solución que están consolidadas y más que todo seguir avanzando y tratar de que el TEUNED se fortalezca.

Creo que tenemos que concentrarnos en fortalecer el TEUNED y darle competencias ver cómo hacemos para mejorar los perfiles, hay que ver cómo hacemos, cómo podemos mejorar el perfil a la hora de votar por un candidato o una candidata, ahí es donde podemos velar.

Si hay una persona que tiene atestados académicos altos y hay una persona que no los tiene, nosotros tenemos la potestad de votar por la persona más calificada, ese cuidado no lo hemos tenido, me incluyo.

Creo que por ahí viene una situación, tendríamos que cambiar el Estatuto Orgánico para poder establecerlo, ahí están los requisitos y no está, no lo vamos a hacer en un año ni en dos, creo que depende de nosotros a la hora de nombrar, vamos a nombrar un representante del Tribunal, busquemos personas con atestados, personas que se comprometan con la institución que hagan carrera.

Me gustaría preguntarle a una persona de estas, por ejemplo, es una situación muy particular, ¿qué piensa usted de la autonomía universitaria? ¿Cómo la ve? Porque aquí la autonomía universitaria en la UNED pareciera que sirve nada más para otorgarnos pluses, para nada más sirve, a mí me gustaría por lo menos para formarme un criterio por quién voy a votar.

**GUISELLE BOLAÑOS:** A raíz de estas observaciones quedé peor que cuando participé la primera vez. En primer lugar, don Karino nos dice que la Auditoría nos presenta un informe de Control Interno a partir de aquí será vigilante de que se tomen las acciones correspondientes para no tener que aplicar el artículo 38 de la Ley 8292.

Don Karino nos está diciendo, evidentemente hay aspectos que tienen que ser sometidos a un proceso cierto o no, pero cuando hizo la aseveración final en su anterior intervención, usted dice, que lo importante aquí es que las anomalías presentadas evidenciadas en el informe no se repitan más. ¿A quién le hacemos caso?

A lo que usted dice en la primera instancia de que tenemos que ser conscientes de que debemos aplicar, como autoridad presupuestaria, la Ley de Control Interno o tomar acciones para que eso no se repita más, primera cosa.

Don Luis dice que cuando se actúa de buena fe, no existe un vicio de ilegalidad evidente y el CONRE aprueba los pagos. Si eso es así todo lo que está evidenciado en el informe es que en todos los procesos aparte del que intervino el CONRE que fue el primero todos los demás procesos fallaron con toda la normativa interna y con todos los procesos establecidos.

Don Karino nos dijo primero que, lo sentí como una amenaza, honestamente, que o hacen lo que tienen que hacer o les aplico el artículo 38, honestamente así lo sentí. Después nos dice que no, que lo importante es que las anomalías presentadas que se evidencian en el informe no se repitan más.

¿Cuál es la situación real don Karino? Porque me confundió, porque para mí son acciones contradictorias y si cualquier persona puede hacer aquí un mal uso de las reglas de contratación interna y de todo lo establecido, porque nadie puede decir: -desconozco-, pero busco asesoría, sino me asesoro cometo errores, pago por los errores que cometo, pero pareciera que aquí no hay necesidad de eso. ¿Qué es lo que tenemos que hacer Karino?

MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer una consulta a don Karino. Desde mi punto de vista muy particular repito, para mí debe existir una coherencia entre los resultados del estudio y las recomendaciones, básicamente utilizando una lógica que uno hace en un proceso de investigación con los estudiantes.

Se establecen ciertos objetivos, debe existir una coherencia con los objetivos establecidos del estudio y los resultados del estudio, es decir, coherencia entre objetivos, resultados, conclusiones y recomendaciones.

En ese sentido, viene la pregunta, es posible que con el análisis que hoy se ha hecho con las observaciones expresadas por doña Guiselle, Nora, Álvaro, por el señor rector, don Alfonso, de todos los miembros, incluyendo esta servidora, replantear las recomendaciones porque las conclusiones y las recomendaciones ahí están. Lo que no calza son las recomendaciones en función de los resultados del estudio y dado que usted nos ha escuchado, pregunto si usted puede hacer para la próxima sesión una propuesta en ese sentido, para lograr conciliar

Porque me parece que no tiene sentido que se nos aplique el artículo 38 y todo un procedimiento de enfrentamiento entre el Consejo Universitario y la Auditoría cuando sobre este asunto. Hasta ahora he observado que usted trata de conciliar siempre, lo fundamental es que esas anomalías no se vuelvan a repetir.

KARINO LIZANO: Doña Guiselle, el caso hay que verlo en forma integral no puede analizar una intervención y después otra, todas traen una línea coherente. Primero

se analiza en la parte de control interno y son esas recomendaciones que doy a modo de sugerencia, vea usted que no son disposiciones, no es una orden.

Esas recomendaciones fueron producto de un análisis que hace la Auditoría Interna en función de corregir las debilidades. Esas recomendaciones pueden ser modificadas, si este Consejo lo tiene a bien, pero eso no excluye de ninguna manera el otro punto que usted señala, doña Guiselle.

Este Consejo Universitario tiene toda la potestad para ordenar la apertura de un procedimiento administrativo, se hace una valoración de los hechos y si es de mérito se realiza eso tienen que hacerlo y si ustedes no lo hacen, yo lo haré porque eso no se queda así.

Porque no tengo todos los recursos, no puedo traer los dos informes y además no es correcto que lo presente en forma simultánea, generalmente va control interno y después va el asunto de responsabilidad administrativa. Recuerde que la responsabilidad administrativa proscribire hasta los cinco años después de revelado el hecho en un informe de auditoría.

Pero hay que verlo de forma integral y en cuanto a lo que señala doña Marlene, usted como consejal universitaria de tantos años ha recibido muchos informes de auditoría de diferentes auditores, obviamente, tiene que haber necesariamente una coherencia entre los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.

Con el mayor respeto, la coherencia está dada en el informe lo que pasa es que aquí ustedes están visualizando un elemento de responsabilidad que está distorsionándoles todo el entorno. Si usted quita ese elemento de responsabilidad y se limita únicamente a la falencia de control interno esto se resuelve.

Si usted continua por la línea de ver los dos temas de control interno y responsabilidad ya sumados, obviamente, no le va a pegar las conclusiones que para pegarle yo hubiera tenido que incluir una recomendación adicional que diga "procédase a la apertura de un procedimiento administrativo ordinario". Y eso es lo que usted no encuentra, porque el informe es de control interno.

Ahora, recuerde que estamos en una etapa de informe final, hice una presentación de este informe de carácter preliminar con las mismas recomendaciones, las dudas que se gestaron en aquella sesión y que fue específicamente la número 2570-2017 del 02 de febrero del 2017, fueron dirigidas en torno a si el Consejo Universitario tenía la potestad para girar órdenes, para girar directrices o recomendaciones al Tribunal Electoral Universitario.

Por ser ese órgano también jerarca, pero también en materia de control interno, esas fueron las dudas, el informe es el mismo atendiendo las solicitudes se procedió a incluir un apartado donde se expresan los criterios o los fundamentos jurídicos que en opinión de la Auditoría le dan la potestad a este órgano como jerarca en materia de control interno para emitir las instrucciones o las

recomendaciones al TEUNED porque en materia de control interno cualquier órgano o funcionario de esta universidad es titular subordinado y solo en esa materia puede haber un jerarca que es el Consejo Universitario.

El planteamiento final de la Auditoria, por ser este un informe final está dado en esas tres recomendaciones, a mí ya no me es posible formularles una propuesta.

Más bien, como el informe es para el Consejo Universitario y estamos en esa etapa final son ustedes los que a la luz del análisis que hacen si consideran que la recomendación hay que modificarle para ajustarle a mejoras o criterio para que se resuelva las deficiencias de control que se están señalando ustedes pueden proceder a hacer la modificación que consideren conveniente. En cuenta, perfectamente pudieran decir, no, no estoy de acuerdo con la opción b, no se acepta, punto.

Y así ustedes lo acuerdan en firme y lo que sucede es que el proceso no queda ahí, el proceso continúa porque hay una recomendación de Auditoria, si tomamos en cuenta ese ejemplo, no aceptada.

En ese caso, como auditor interno tengo que abocarme al análisis de los argumentos que ustedes presentan para rechazar la recomendación de la Auditoria y ahí van a surgir dos posiciones.

Estoy de acuerdo con ese análisis, en los términos que lo señala la Ley de Control Interno, me allano a la posición del Consejo Universitario y digo bueno está bien que se elimine la recomendación.

Perfectamente ustedes pueden disponer de una medida alternativa que cumpla de mejor forma que la recomendación de la Auditoria, la subsanación de las deficiencias de control, solo en el caso en que no exista acuerdo o consenso entre lo que acuerde este órgano eliminando una recomendación y lo que como auditor yo sostenga podría recurrir a la Contraloría.

Doña Guiselle, me disculpó si planteo esto en los términos que usted sintió como una amenaza, lo hago con un afán de ampliar el conocimiento, refrescar los conocimientos porque son artículos específicos de algunas leyes, pero existen.

En esta etapa ya la participación de la Auditoria con este informe final, digámoslo que en la parte de formulación de recomendaciones, termina.

Nosotros decimos estas tres son las que a nuestro criterio resuelven, ustedes como órgano reflexionan si las aceptan, modifican o rechazan y después como auditor hago una relación si estoy de acuerdo no pasa nada si no estoy de acuerdo, eventualmente, podría ser que aplique el artículo 38 o no pasa nada.

Grosso modo se establece en la ley general de la Republica, pero me disculpan porque ya no sé cómo explicarlo, no es amenaza es con un afán de darles



elementos a conocer cosa que ustedes como jerarca en materia de control interno lo manejan mejor que yo.

ALFONSO SALAZAR: Sin embargo, yo como miembro de este Consejo no estoy muy satisfecho, por la siguiente debilidad que encuentro. Las cuatro conclusiones, ninguna lleva a las recomendaciones.

Yo espero, como miembro de un consejo que recibe un informe de la Auditoria, se me relacionen las conclusiones con las recomendaciones. La primera conclusión es que en el contrato de consultoría entre la administración para el caso el TEUNED y los administrados, en las conclusiones, dice: "El TEUNED no tiene personalidad jurídica ni representación legal que le permita directamente contraer obligaciones a nombre de la UNED."

Al final de esas recomendaciones dice:

"...El funcionario que ejerza el cargo de Presidente del TEUNED no ostenta la condición de tener representación legal que le faculte para contraer obligaciones a nombre de la Administración en la UNED el único funcionario que tiene la representación legal es la persona que ocupaba el cargo de Rector con la excepción que indica el artículo 25, inciso c del Estatuto Orgánico"

Ante esa conclusión yo esperaría una recomendación. Desde el punto de vista de control interno acabo de abrir la Ley de Control Interno y en verdad los informes tienen que ser separados, pero sí debe existir en el informe de la Contraloría General de la Republica cuando encuentre realmente situaciones anómalas que amerite un informe adicional en forma de carácter administrativo.

Es la misma auditoria, dice el artículo, que tiene que hacer esa recomendación, la única diferencia es que no mezcle los informes. Con base en la primera conclusión, no veo ninguna recomendación.

Con base en la segunda conclusión que es lo que mencionó doña Marlene, dice:

"**3.1 B** Se colige que la totalidad de miembros del órgano colegiado CONRE, tienen responsabilidad solidaria con los funcionarios del TEUNED, en la contratación atípica por los servicios de asesoría jurídica y cancelación del recibo por dinero por ¢2.000.000,00..."

Ya don Luis nos ha explicado esta situación, cómo se dio, en qué circunstancias se dio, entonces uno ante eso puede entender claramente por qué no hay ninguna recomendación al respecto de la segunda conclusión.

Desde el punto de vista que se da, en el momento en que se da, el impacto que tiene la toma de decisiones principalmente por los órganos administrativos cuando hay un proceso electoral que normalmente está bastante restringido. La recomendación 3.2 dice al final:

“...el TEUNED incumplió la modalidad de pagos especificada en las órdenes de compra, en donde se indicó que los pagos serían de forma mensual a razón de ₡400.000,00 cada uno; en sentido contrario, autorizó que al proveedor se le cancelara los servicios de asesoría en tres tractos.”

No hay ninguna recomendación alrededor de esta conclusión. En la recomendación 3.3 en las conclusiones dice:

**“3.3** En ambas contrataciones, el TEUNED confeccionó apropiadamente los formularios” (...)“...por los montos de ₡2.400.000,00 y ₡3.600.000,00...”

Sin embargo, del análisis practicado por esta Auditoría a la prueba documental (correos electrónicos) que respalda la asesoría en materia legal que recibió el TEUNED, así como a la Entrevista aplicada a la Expresidenta y a la Exsecretaria del TEUNED; se concluye que órgano colegiado del TEUNED fue omiso en aplicar el debido cuidado y vigilancia de sus deberes en el desempeño de las funciones administrativas, por cuanto de forma anticipada a que la Oficina de Contratación y Suministros emitiera las respectivas órdenes de Compra; el TEUNED utilizó los servicios profesionales en asesoría legal del Lic. Walter Rubén Hernández Juárez.

Tampoco hay una recomendación con respecto a la conclusión 3.3

“ En el 3.4 A lo interno de la UNED, el ESTATUTO ORGÁNICO es la norma de rango superior; **el artículo 25 establece que el Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad(...)** **el Consejo Universitario es el jerarca en materia de control interno y ostenta la capacidad reglamentaria.**

Siendo el objeto del presente estudio un tema de control interno en el cual es jerarca el Consejo Universitario, éste tiene la potestad de emitir recomendaciones al TEUNED, órgano que en esta materia es titular subordinado.”

“Girar instrucciones” no es girar una recomendación, dentro de la conclusión que hace la Auditoría tiene la potestad de emitir recomendaciones al TEUNED.

¿Porque son recomendaciones? Porque es de control interno precisamente por ser de control interno el órgano superior debe velar porque se cumplan todas las materias, desde mi punto de vista administrativo, desde el punto de vista de procedimientos, de todo punto de vista según dice aquí el sistema de control interno.

“Artículo 7º—**Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.** Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 8º—**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa...

Y aquí la administración activa es el Consejo Universitario, sigue diciendo: “... diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos...”

Entonces me pregunto, ¿estas recomendaciones, que no salen de las conclusiones, proporcionan seguridad en la conclusión de los objetivos? continúo leyendo. Vea los objetivos que establece la ley:

- “ a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

Creo que la Auditoría en este informe nos quedó debiendo, por eso lo mencioné desde un principio fue haber hecho recomendaciones en función de las conclusiones y en función precisamente de la razón del sistema de control interno o sea:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones

Eso le toca hacer al Consejo Universitario y eso le toca hacer a la Auditoría a la hora de plantear sus recomendaciones. ¿Cómo? Garantizarse precisamente que no exista en una determinada actividad, acciones ejecutadas por la administración diseñada para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos.

¿Qué seguridad existe, con base en las conclusiones, que se deba recomendar? porque lo que podríamos es recomendar al TEUNED que cada miembro nuevo reciba capacitación, eso lo podemos redirigir a la administración para que sea la administración la que vele por la capacitación en esas áreas a los nuevos miembros del TEUNED.

¿De qué conclusión se sacó que por la falta de idoneidad el Tribunal actuó de la forma como actuó? Actuó por primera vez, según lo que explicó el señor rector, y según se saca de las conclusiones para la segunda y la tercera vez se siguió el procedimiento o no se siguió el procedimiento, simplemente, el rector nos dice que se le advierte que hay que seguir el procedimiento, pero no se siguió el procedimiento.

Entonces, ¿Qué tiene que ver la idoneidad? La idoneidad desde el punto de vista objetivo tiene que ver con preparación académica. Podemos decir, como lo hace la Universidad de Costa Rica, que a mí me parece excesivamente restringido, que tiene que ser un profesor asociado, el miembro del tribunal y que tiene que haber un abogado o dos abogados o sea vamos a restringir al Tribunal realmente a una serie de limitaciones que tiene que ser desde el punto de vista académico porque el tribunal de la Universidad de Costa Rica está restringido desde el punto de vista académico, las restricciones son académicas y específicas. Tiene que ser profesor asociado es igual que P4 aquí.

Eso es dos abogados específicamente del área jurídica y también tiene que ser representante del sector administrativo, tiene que tener condiciones académicas de límite bajo.

¿Queremos hacer eso en la UNED? Esas normas en la Universidad de Costa Rica las consideraba muy restrictivas para un tribunal electoral que tenía que velar precisamente por toda la razón de ser.

Ahora, este Consejo Universitario ha tenido aquí casi todos los nombramientos, el curriculum, la experiencia de los funcionarios absolutamente todo y el número pequeño de concursantes no se ha dado como ahora que ya hay más de dos.

El Consejo ha tenido que tomar decisiones a veces limitado por la misma información, pero considero que es mejor que el Consejo Universitario en materia de capacitación estoy a favor de la recomendación.

En materia de idoneidad, ninguna conclusión llega al punto de decir esos problemas fueron por falta de idoneidad en los miembros del Tribunal, porque no fueron todos los miembros, esa materia fue producto de quien ocupaba la presidencia que es la responsable del manejo dentro del Tribunal.

La recomendación b) considero que no está amparada a las conclusiones y luego en el último punto que es la recomendación de hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED.

A la explicación de don Karino y a la explicación de don Mario, usando la normativa establecida me confundí, con todo respeto, porque la conclusión uno, es muy tajante, pero extremadamente tajante de parte de la Auditoría, dice: "... no tiene ninguna potestad de hacer una contratación..."

Pero por otro lado me dice que sí, que ellos tienen la potestad de hacer la contratación si tienen el dinero.

¿Solo cuando hay dinero pueden hacer contratación? Quiere decir que si no tienen dinero no pueden recurrir a la administración para hacer una contratación. Yo quedé confundido con eso, entonces, definitivamente, entre la conclusión uno y la recomendación tres o c), yo esperaba que se indicara hacer o indicarle al TEUNED, porque no es nada más una orden, pero sí indicarle lo que el señor rector nos señaló, indicarle a la UNED que no tiene potestad de hacer contrataciones directas y que tiene que proceder de acuerdo a... porque esas son las conclusiones que se destacaron de la situación específica, no siguieron los procedimientos establecidos por la Universidad, entonces uno puede sacar como recomendaciones indicarle al TEUNED que debe, en toda contratación, seguir los procedimientos establecidos por la Ley de Contratación.

Pero sí me confundió la conclusión uno con el punto c) de las recomendaciones ahí sí siento, don Karino que, claro, este Consejo a qué le va a hacer caso, ¿Cómo levantamos un acuerdo, con las recomendaciones?

Porque si es solo con las recomendaciones, claro si yo no quiero enfrentar el artículo 38, entonces simplemente acojo las recomendaciones y se acabó, es muchos informes hemos dicho: -se acoge las recomendaciones de la Auditoría y las trasladamos a la administración como corresponda-, las otras a las comisiones del Consejo.

Veo que en este informe no hay relación entre ambas cosas, cierto, nos ha tocado leer y tomar acción con respecto a otros informes en los que sí he visto relación entre conclusiones y recomendaciones y aquí no lo ubicó, eso es lo que estoy señalando puede que en la sesión 2570, no hayamos visto lo que vimos en este informe final.

Lo que reiteré en la 2570 en dos de mis participaciones, aquí tengo el acta, es que precisamente donde estaba la potestad del Consejo Universitario de girar instrucciones al TEUNED eso fue en el punto b).

Cuando se hace una recomendación de establecer una modificación reglamentaria hago la observación ahí directamente quizá sin analizar las conclusiones en detalle, como lo hemos hecho ahora que eso si era potestad del Consejo Universitario la parte de establecer normas, pero como potestad.

Mi posición en la 2570 era alrededor de las potestades del Consejo Universitario, pero como ya este es el informe final y como dice don Karino, la Auditoría ya cumplió, ya no puede modificar nada.

Eso lo podía hacer entre el informe preliminar y el informe final, pero ya nos lo hizo, si creo que sin temor al 38, porque creo que don Karino está entendiendo bastante bien las observaciones que aquí han salido, el Consejo puede modificar

las recomendaciones y comunicarlo a la Auditoría con base en la argumentación que corresponda.

Recomendaría al Consejo que no tomáramos un acuerdo hoy porque esa redacción no puede salir producto de esta discusión, pero que sí se valore los compañeros y compañeras que consideran que debe haber un acuerdo del Consejo Universitario en una línea, en mi caso más asociada a las conclusiones, entonces que podamos traer nuestras propuestas a la reunión posterior y que analicemos un posible acuerdo.

Porque con respecto a esto que ya lo hemos conocido al igual que en otras oportunidades la Auditoría sabe que en materia de tiempo esperamos resolver esto en una semana, no tiene que ser un acuerdo hoy.

KARINO LIZANO: Lógicamente, en relación con lo que señala don Alfonso voy a ser bastante reiterativo, el informe señala hechos de control interno y hechos que eventualmente podrían derivar de responsabilidades, no los puedo aislar.

Aquí están, lo que pasa es que no concluyen en eso, si ustedes quisieran incluir en un acuerdo aparte una apertura de un procedimiento administrativo con el 3.1-a, 3.2 y 3.3 podrían hacerlo hasta el 3.2, perfectamente. En esas conclusiones ustedes no reflejen una recomendación para esta temática que es estrictamente responsabilidad administrativa.

Sobre la duda en cuanto al alcance de las recomendaciones, el cumplimiento usted lo tiene que dimensionar en dos momentos antes y después. Lo que pasó antes a usted ya no lo endereza únicamente sanciona y esa es la parte del procedimiento administrativo, pero simultáneamente emerge la parte de control con medidas alternativas que van a fortalecer las áreas para que esas situaciones no vuelvan a presentarse.

Cuando uno analiza la serie de incumplimientos que se dieron en materia de control porque no estoy tocando absolutamente nada es mi responsabilidad en este informe. Obviamente que las personas con capacitación en materia legal, contratación administrativa, control interno y presupuestario aunado al cumplimiento de requisitos mínimos de idoneidad hubiesen tenido un mejor panorama para enfrentar y conocer cuáles eran los procedimientos que tiene establecida la administración para cumplir con las obligaciones.

Porque el control interno es de la administración y ahora que don Alfonso nos lee el artículo 7 de la Ley General de Control Interno, los invito a leer el 10 que es más contundente todavía. Porque ahí dice quién tiene la responsabilidad en materia de control interno.

Y nos dice don Alfonso que él vería la recomendación en el sentido de que se le debe indicar al TEUNED que en toda contratación deben seguir los procedimientos establecidos, con todo respeto, eso es redundar. ¿Cómo le va a

decir usted a una persona que cumpla la normativa? entonces, ¿para que la normativa? La norma se hace y per sé, debe cumplirse. No puedo estarles diciendo a las personas cumplan con la normativa, pero esos son asuntos y puntos de vista.

Para concluir, las tres recomendaciones son medidas, son sugerencias, este Consejo tiene la potestad para mejorarlas con sus apreciaciones visualizando que esas medidas que eventualmente se adopten subsanen los incumplimientos que se dieron en materia de control interno con visión prospectiva.

Si se valora que los actos que lesionaron la normativa merecen algún tipo de sanción, ahí sí, debe recurrirse a esta acción que sería la apertura de un procedimiento administrativo.

Una valoración que debe hacerse porque abrir un procedimiento por abrirlo..., lleva un análisis porque hay muchos parámetros que hay que revisar porque a la larga se hace un procedimiento que conlleva una serie de situaciones porque involucra personas y finalmente termina en nada, en actuó de buena fe o no hubo culpa grave. Entonces, gasté recursos, expuse a las personas y al final de cuentas cerramos el asunto, porque no encuentro mala fe ni culpa grave.

Si ustedes me dicen: -es que con esa posición está en favor de ser permisivo y tolerar el incumplimiento en la institución-, no, definitivamente no. Lo que pasa es que es mi deber ver el panorama en forma amplia, para mí ser restrictivo es muy fácil, es sumamente sencillo, cualquier cosa que incumpla la normativa la administración, como lo hacen en otras universidades, en otro lado, se hace la apertura del procedimiento administrativo y los lleno de procedimientos administrativos, pero habrá que conversar con el administrador cuando reciba eso y tenga que ponerlos a funcionar, qué efecto tiene en la dinámica institucional y cuál es la gravedad de la falta que amerita que eso llegue a esas instancias, todo obedece a un análisis, no soy permisivo, para nada, lo que pasa es que sí advierto que previo a dar un paso de esos, simple y sencillamente hay que hacer una valoración de parámetros que ya están establecidos.

Para mí es muy sencillo, es más, creo que lo hubiera hecho mejor con ustedes y difícilmente se hubieran dado cuenta, si les incluyó una recomendación que diga, procédase a la apertura de un procedimiento administrativo y ahí contesto las dudas que tenían todos ustedes.

Hubiese sido más fácil la sesión, pero haber hecho eso sería incumplir con lo que establece la Ley de Control Interno, en fin, el informe está aquí y creo que es voluntad de todos mejorarlo.

Hay etapas que deben seguirse, los procedimientos están dados por ley, yo no los invento, tengo que cumplirlos, pero la visión de la Auditoría Interna siempre es la mejora y si para mejorar tenemos que aceptar modificaciones hacemos un análisis

concienzudo y si es de mérito aceptamos la modificación, no hay ningún problema. Estamos mentalizados en que los posibles incumplimientos a futuro se corrijan.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hasta ahora me percato que yo no debería estar aquí, me debí haber recusado hace rato, porque soy parte del CONRE y está señalado como parte responsable y a la larga quieran abrir un procedimiento al CONRE y yo estoy evitándoles la fuerza.

CELIN ARCE: Es discusión introductoria y genérica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría estar dando argumentos que me los podría reservar para cuando me abran el procedimiento administrativo, el expediente, que no es la primera vez.

Creo que hay una solicitud, que es la única que tenemos en la mesa, de don Alfonso de suspender la discusión, de pensar cuáles son los posibles acuerdos, que podríamos estar tomando en ese sentido y en otro contexto tratar de sacar acuerdos que son los que podrían servir que sean constructivos o también represivos.

Todo depende de lo quiera este Consejo, dejaría aquí la discusión, la cerraría y que por favor las personas que quieren plantear alternativas que no sean solo las recomendaciones de la Auditoría nos la hagan llegar para la próxima sesión y tenerlas en agenda para efectos de abrir la discusión sobre algo concreto.

Independientemente si es archivarlo, aceptar las recomendaciones, si hay que agregar algo más, si hay algunas cosas que podemos analizar a futuro en este mismo Consejo para mejorar el desempeño del Tribunal, etc., etc., etc. Todas las que puedan caber ahí, ¿les parece entonces?

\* \* \*

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

\* \* \*

2. **Nota del señor rector en la que remite “Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico”, debido a que la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087, eliminó de dicho Estatuto la norma sobre el nombramiento de los directores y jefes de las unidades administrativas por el término de seis años.**

Se conoce el oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.



LUIS GUILLERMO CARPIO: Se recibe nota R-345-2017 de fecha 23 de marzo del 2017 en el que remite: "Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico", debido a que la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087, eliminó de dicho Estatuto la norma sobre el nombramiento de los directores y jefes de las unidades administrativas por el término de seis años.

Esta propuesta la hago pensando en la administración que sigue a la que yo presido, por el hecho de que trabajar con jefes y directores en estas circunstancias no es fácil siempre existe el temor de si me nombran o no me nombran, qué va a pasar conmigo, etc., etc., etc.

Ojalá podamos subsanarle en algo a la próxima administración para que quede esto de manera clara, voy a hacer una lectura rápida si me lo permiten.

"Estimados Señores y Señoras:

Como es de su conocimiento la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, eliminó del Estatuto Orgánico la norma según la cual el nombramiento de los directores y jefes de las unidades administrativa lo serían por el término de seis años.

Lo anterior exige que la UNED proceda a debatir éste nuevo escenario y adoptar las reformas que estime necesarias. Por esta razón, me permito someter a la consideración de ustedes las siguientes reformas al Estatuto Orgánico, las que han sido elaboradas en conjunto con el Dr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica;

## **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico de la UNED estipula que:

*El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...) ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.*

Aquí posiblemente se va a abrir la discusión de cuáles son las competencias del Consejo, si se van a realizar o no se van a realizar, pero a mí me gustaría concentrarme específicamente en resolver el caso de los jefes, no en cuáles son las competencias del Consejo, ¿si el Consejo va seguir nombrando los jefes?; etc., etc., sino cuál es el procedimiento, porque si lo abrimos mucho, "el que mucho abarca, poco aprieta"

2. Que la Sala Constitucional mediante el Voto N° 2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, dispuso en el Por tanto que:

*«Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la norma citada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada con autoridad de cosa juzgada. Comuníquese al Rector de la UNED en su doble condición de tal y como presidente de la Asamblea Universitaria. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese al Procurador General, al accionante y partes que se hubieren apersonado. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción.»*

3. Que consecuentemente, a partir de la emisión de dicha sentencia el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico debe leerse de la siguiente forma:

*ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.*

4. Que el inciso ch1) de dicho artículo indica que es función del Consejo Universitario:

*ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.*

5. Que el citado voto de la Sala Constitucional introduce un régimen jurídico distinto entre los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas y los Directores y Jefes de las Unidades Académicas
6. Que el artículo 191 de la Constitución Política permite excluir puestos del régimen de méritos y de estabilidad del sector público.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí quiero hacer una salvedad, nosotros ya no podemos ni siquiera discutir más, cualquier régimen que no sea de méritos. La Procuraduría General de la República se pronunció en contra del escalafón de la Universidad de Costa Rica, emitieron, porque está basado en años y no está basado en méritos, qué significa eso, que después de que quitaron el 1313, voto de la Sala Cuarta, nuestra carrera administrativa queda abierta a que en cualquier momento, cualquier persona la cuestione y ya no hay duda de que la van a eliminar, porque es por tiempo, no por mérito, salvo el administrativo 1, que es por el primer año y piden ciertos requisitos, nada más.

Si la Procuraduría se pronunció con respecto al escalafón de la UCR, a la anualidad y la Sala IV ya acogió para estudio y ya sabemos que va a resolver, el tema de las vacaciones, del ICE, y de la UCR o sea, que nos va a eliminar las vacaciones también, porque si hay una ley superior no hay autonomía universitaria, va dos semanas de vacaciones, antes nos defendía el 1313, ahora ya no existe.

Ahora vi noticias, dice: -Cuáles son las instituciones que la Sala IV está revisando su convención, vienen varias, de universidades solo la UCR, el ICT y otras.

Continúo con la lectura:

7. Que la Sala Constitucional ha avalado la posibilidad de llevar a cabo dicha exclusión.

*Este Tribunal ha deslindado el sentido de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, de manera tal que ha concluido que en las dependencias estatales existen diversos tipos de relación laboral, según sea la naturaleza de la función o actividad realizada por la institución, de modo que el régimen de empleo público –y por ende su protección-, no se aplica a todos por igual. La Constitución misma señaló varios casos de funcionarios de libre escogencia y remoción como son los Ministros de Gobierno, los miembros de la Fuerza Pública, los directores de Instituciones Autónomas, representantes diplomáticos, y en general, “los empleados y funcionarios que ocupen cargos de confianza” (art. 140 inciso 1), dejando a la ley la determinación de otros funcionarios, que en casos muy calificados, pudieran ser excluidos del régimen general. El Estatuto de Servicio Civil en sus artículos 3, 4 y 5, menciona un buen número de funcionarios que no se consideran dentro del régimen. También por ley especial se han excluido los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, que son de nombramiento del ejecutivo, y en general, una serie de funcionarios, nombrados casi siempre a plazo fijo, y cuyo denominador común es encontrarse en una relación de servicio no típicamente laboral, bajo un régimen de subordinación jerárquica, sino más bien de dirección o colaboración, donde no median órdenes, sino más bien directrices, en unos casos; o bien, en una relación de confianza que obliga a otorgar una mayor libertad para el nombramiento y la eventual remoción del funcionario; ello independientemente de la naturaleza permanente de la función.<sup>1</sup>*

8. Que en vista de los efectos jurídicos de dicho voto, la UNED debe abocarse a analizar la situación planteada y definir cuál he de ser el mejor régimen jurídico que ha de regular las relaciones entre los Directores y Jefes de cara a las exigencias del desarrollo y desafíos que ha de enfrentar la UNED en las próximas décadas.

---

<sup>1</sup> Sala Constitucional voto No. 3130-2011.

**POR TANTO** someto al estudio y resolución del Consejo Universitario las siguientes reformas al Estatuto Orgánico:

1. Reformarse el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico para que se lea de la siguiente forma:

ch1) Ratificar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas electos por la asamblea general de Escuela, de conformidad con el reglamento que emita el Consejo Universitario

2. Reformarse el inciso ch3) del artículo 25 del Estatuto Orgánico para que se lea de la siguiente forma:

ch3) Remover de sus cargos a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

3. Derogarse el inciso ch4) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

4. Reformarse el artículo 35 del estatuto Orgánico para que se lea como sigue.

Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada, salvo los nombramientos de los Directores y Jefes de las Unidades administrativas y académicas que se declaran como puestos de confianza, funcionarios que deberán cumplir con el requisito de idoneidad para el desempeño de dichos cargos.

TRANSITORIO: Los Directores y Jefes que actualmente ocupen en propiedad tales cargos, seguirán en esa misma condición hasta el cese de la prestación de sus servicios. Cuando esto ocurra y el cargo quede vacante, la Oficina de Recursos Humanos elaborará la correspondiente resolución declarándolo de confianza.

Atentamente,"

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea no era abrir la discusión hoy, nada más hay que masticarlo, digerirlo y lo que sí quería es decirlo a la Asamblea mañana, cuando toquemos este tema. Hay que discutir y resolver esto, ojalá lo más rápido posible porque la Universidad con estas jefaturas así no puede trabajar.

MARLENE VÍQUEZ: Interpreto de sus palabras que usted está haciendo entrega de una propuesta que pasará a agenda del Consejo Universitario y que no se va a analizar hoy. No obstante, quiero nada más destacar algunos puntos, para consideración de ustedes. El primer asunto es recordar que la reforma al artículo 25, antes se llamaba artículo 16 del Estatuto Orgánico de la UNED, donde se incluyen los incisos ch1) ch2) ch3) y ch4), se hizo en 1992.

Se hizo en ese momento precisamente porque existían muchas jefaturas y direcciones interinas y existía un sentir por parte de la comunidad universitaria de que esas jefaturas no deberían ser permanentes, hago esa primera indicación.

Segundo, tengo la preocupación, nada más para que ustedes la tengan en consideración, de que esta propuesta de alguna manera no sé si es que el Consejo Universitario en el caso de que después la analice, la amplíe, la modifique, la mejore o qué sé yo, la acepte en las condiciones que la propone la Rectoría en conjunto con don Celín, se enviaría a la Comisión que conformaría la Asamblea Universitaria de acuerdo con la metodología de reforma al Estatuto Orgánico, que mañana precisamente es uno de los puntos a aprobarse.

Eso me preocupa, porque de lo contrario, sería contradictorio con la dinámica que he interpretado del sentir de la comunidad universitaria y de la Comisión, de que haya una mayor participación en un eventual debate; sin embargo, algo bueno tiene la propuesta metodológica presentada en la Asamblea, es que definió un plazo específico para que se pronuncie el CU y eso permite ser más expedito.

El otro asunto es sobre la propuesta que se está presentando. Comparto muy bien, tiene que ser concordante, el artículo 25 del Estatuto Orgánico actual, con el 35, pero un pequeño detalle, esta propuesta que se hace y se presenta al Consejo Universitario, contradice algunos artículos del Estatuto de Personal.

Eso tenemos que tenerlo previsto y también afecta la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa, en cuanto a puestos de confianza, ¿Por qué? Porque en este momento, voy a decir, con base en la normativa que aprobó este Consejo Universitario, el reglamento de puestos de confianza existe para la Rectoría y para el Consejo Universitario y esos puestos no forman parte de la Asamblea Universitaria, se han visto como jefaturas, para pago salarial, pero ha quedado claro que no forman parte de la Asamblea Universitaria.

Desde mi punto de vista, yo no estoy desechando la propuesta, para mí el Consejo Universitario tiene la obligación de presentar una propuesta a la Asamblea Universitaria en esta materia, pero hay que meditarla, razonarla y estudiarla muy bien para ver qué es lo que se le propone a la Asamblea Universitaria, precisamente porque tiene muchas implicaciones en otra normativa institucional y a lo interno del Estatuto Orgánico.

Lo que sí le destaco a la propuesta es que debe existir esa concordancia entre el artículo 25 y el artículo 35 del Estatuto Orgánico, que eran contradictorios, pues,

en uno se indica que los puestos de jefaturas y direcciones son a plazos definidos, y se interpretaba, que no tenían concursos. No obstante, por el otro lado, en los incisos ch1, ch2, ch3, ch4, pareciera que sí. En el acta correspondiente de esa Asamblea Universitaria donde se modificó dicho artículo 25, es doña Jesusita Alvarado la que le pregunta a don Celedonio si va a haber concurso o no. Es en este Consejo Universitario donde nunca se reformó el Reglamento de Concursos. Desde ahí se viene con esos problemas.

Nada más quería destacar esto porque la propuesta hay que meditarla, hay que revisarla, por las implicaciones que tiene, no solo para el Estatuto Orgánico sino que también, para otra normativa adicional que tiene la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es la idea, doña Marlene, tenemos un problemón y esto es apenas para que se abra la discusión. El Consejo Universitario tiene la potestad y otras solicitudes de reforma ahí también; sin embargo considero que lo de las jefaturas y directores tiene que resolverse, es muy urgente.

MARLENE VÍQUEZ: En la propuesta de ustedes, y se lo digo así, nada más se menciona los nombramientos de los directores de Escuela, quedó pendiente las jefaturas de otras unidades académicas, que no son Escuelas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esas son las que hay que analizar, las que yo creo que son por elección son las Escuelas, podría ser Extensión los centros; es un asunto a discutir, pero siento la obligación de presentar esto para que se inicie la discusión, mañana no sé qué irá a pasar en la Asamblea, probablemente no pase nada.

También, doña Marlene, por ejemplo de lo que se va a discutir, de la propuesta que hay para la reforma del Estatuto, lo dije el día que la presentaron y lo reitero, yo estoy de acuerdo con esa propuesta, siempre y cuando permitan ir conociendo lo que ya está dictaminado. Inclusive, si el Consejo manda algo más a agenda, tiene que ser visto para no detenernos en lo que consideramos que puede ser urgente. Yo creo que la gente quedó conforme con eso.

Entonces entrego esto y la propuesta sería continuar con la discusión de este tema en la próxima sesión.

\*\*\*

Se DECIDE continuar con la discusión de este tema en la próxima sesión.

\*\*\*

3. **Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que envía la información de las personas que se postularon para la plaza suplente vacante en el Tribunal Electoral Universitario.**

Se conoce el oficio SCU-2017-075 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-168-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las postulaciones para ocupar el puesto de miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

GUISELLE BOLAÑOS: Es que Álvaro nos acaba de recordar que hay una nota de la Secretaría con los nombres de suplentes para el Tribunal Electoral Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Veamos las hojas de vida de los que presentaron nombres para suplentes del TEUNED para proceder a votar.

\*\*\*

Se realiza la votación para el miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario, quedando de la siguiente manera:

Jenny Calvo Rodríguez	1 voto
Sergio Gómez Atencio	1 voto
Montserrat Espinach Rueda	6 votos
En blanco	1 voto

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2017-075 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-168-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las postulaciones para ocupar el puesto de miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Montserrat Espinach Rueda como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, del 24 de marzo del 2017 al 23 de marzo del 2021.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con doce minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / KM / EF / AS \*\*